Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONVENIOS

000393

Item	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple y/o No Aplica	Observaciones
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP – si requiere	✓	
2	Certificado Banco de Proyectos – si requiere	✓	
3	Estudios Previos	✓	
4	Resolución justificación contratación directa	✓	
5	Propuesta – (Documento Técnico)	✓	
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.	✓	
7	Estatutos (Persona Jurídica)		
8	Acta de posesión (Rep. legal.)	✓	
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)	✓	
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT		
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)	✓	
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica)	✓	
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)	✓	
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)	✓	
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)		
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)	✓	
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.	✓	
18	Certificación Bancaria (persona jurídica) – si requiere		
19	Paz y salvo municipal vigente	✓	
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II		

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO Y/O RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA, DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
juridica@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Departamento Administrativo
Jurídico

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000446

13/03/2026

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503-Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503035-Servicio prevención y control de incendios CPC: 91260-Servicios de policía y protección contra incendios PROYECTO:202500000040342-FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:1.2.4.3.03.01-ONCE DOC. SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	100,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**100,000,000.00**

OBJETO:

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCIÓN, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS. COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES. CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES. PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS. GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2012.

Son CIEN MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 13/10/2026

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS

Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 306 DE 2025 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2026

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCIÓN, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2012.

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	*NOMBRE*
RUBRO/S PRESUPUESTO	*2.3.2.02.02.009*	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	*45*	Gobierno Territorial
PROGRAMA	*4503*	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTO	*4503035*	Servicio prevención y control de incendios
PROYECTO BPIN	*202500000040342*	FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	*91260*	Servicios de policía y protección contra incendios

VALOR	**FUENTE DE FINANCIACION**	**VR EN LETRAS**
$100.000.000	1.2.4.3.03.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE.

		DIA	*MES*	*AÑO*
SOLICITADA POR	*Fecha*	*12*	*3*	*2026*
	Nombre	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO DE DESPACHO		
	ELABORÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	*PRESUPUESTO*	*SECRETARIA DE HACIENDA*

Garzón, 16 de marzo de 2026

Doctor
CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio de fecha 16 de marzo de 2026, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCION, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANISTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS, GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DE 2012, según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2026000446 de fecha 13/03/2026, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la Comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	45- GOBIERNO TERRITORIAL
Programa	4503 Gestión del Riesgo de desastres y emergencias
Subprograma	1000- Intersubsectorial Gobierno
Producto	4503035 Servicio de prevención y control de incendios
BPIN	202500000040342 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN
Código CPC	91260 Servicios de policía y protección contra incendios
Fuente de Recurso	1.2.4.3.03.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Valor Solicitado	$ 100.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es ***VIABLE*** *financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN* 202500000040342 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA , SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias, META RESULTADO: ICM – Gobernanza Multidimensional e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, aprobado mediante Acuerdo Nro. 032 del 26 de Noviembre de 2025 y lo establecido en el Decreto 306 del 09 de diciembre de 2025 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y*

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón. En este sentido, el Municipio de Garzón requiere suscribir un convenio de apoyo y cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa para la atención, prevención e intervención inmediata frente a emergencias y desastres, así como para adelantar acciones de gestión del riesgo orientadas a reducir la vulnerabilidad de la población y de los bienes públicos y privados ubicados en la zona urbana y rural del municipio.

Por lo anterior, se considera técnicamente viable y pertinente la ejecución del convenio de apoyo y cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, imputando sus actividades al producto 4503035 – Servicio de prevención y control de incendios, en razón a que las acciones contempladas corresponden a la prestación del servicio público esencial bomberil y a la implementación de medidas de prevención y atención de emergencias dentro del territorio municipal

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Directora Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 16 *de marzo de 2026*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO** 202500000040342 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN, *se encuentra registrado en la plataforma PIIP, estado* Viable y Completo con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202500000040342
Fecha en Ejecución -Estado Completado – Ajuste decreto	02/01/2026
Valor actualizado en la PIIP:	$ 1.001.613.408
Valor actual en PIIP	$ 1.028.492.582
Vigencia del proyecto:	31-12-2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR.

No. 000393	FECHA: 09 JUL 2026	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION		
ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON HUILA	
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO OFICINA GESTION DEL RIESGO	
RESPONSABLE:	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES WILSON TOMAS MURCIA FRANCO	
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DIAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.	
OBJETO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCIÓN, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2012.	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($103.499.500) M/C**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/C** y por parte de la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN** la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.499.500) M/C**, lo anterior, los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 100.000.000	2026000446
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	92101602: SERVICIOS DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.			
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**BPIN:** 202500000040342 FORTALECIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE GARZON			
	EJE PROGRAMÁTICO: FORTALECIMIENTO Y GOBERNANZA.			
	SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL			
	PROGRAMA: 4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS			
	PRODUCTO: 4503035 SERVICIO PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS			
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION.			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA			
ANTICIPO:	**SI**	**NO**	**X**	**PORCENTAJE %**
MODO DE SEGUIMIENTO:	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo previsto por el artículo 2° de la Constitución Política es deber de las autoridades de la República, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, creencias y demás derechos constitucionales, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Colombia es un país que ha sido afectado por desastres naturales ocasionados en gran parte por agentes antrópicas que en su accionar han causado la degradación del medio ambiente, originando deslizamientos, erosión, avalanchas e incendios forestales entre otras; de igual forma se ha presentado terremotos que al igual que los fenómenos antes mencionados, han causado pérdidas humanas y materiales. Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios.

Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: "El Gobierno, en los niveles Nacional Departamental, Distrital y Municipal podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes- Seccionales de Desarrollo".

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la garantía de los derechos que la Constitución consagra.

Que es función del Estado garantizar a todos los colombianos su forma de vida, acorde a las necesidades modernas, para lo cual la Carta Política obliga a dirigir y aunar todos los esfuerzos en procura del desarrollo social de nuestro

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Municipio.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establecen que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dentro del contexto normativo que interesa e impulsa el inicio del presente proceso de contratación, se tiene que de acuerdo a lo establecido dentro de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", señala que la gestión del riesgo de desastres (gestión del riesgo), es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Ahora, el artículo 14 de aquella normatividad en cita, señaló igualmente que los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el Municipio, estando bajo su responsabilidad directa, la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción; en ese mismo orden, el artículo 37 ibídem, precisó que las autoridades Departamentales, Distritales y Municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales, planes que deben considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres.

Que la Ley 322 de 1996, derogada por el artículo 53 de la Ley 1575 de 2012, establece que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

La prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones bomberiles, es un servicio público esencial a cargo del Estado, por lo tanto, es deber de las Entidades territoriales asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

La Corte Constitucional admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos términos, ante la ausencia de cuerpo de bomberos oficiales (Sentencia C-770/98). Así mismo, la Ley 1575 del 2012, faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil, por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Que el artículo 3, inciso 3 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012".*

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Ahora bien, resulta pertinente señalar que el presente convenio no se encuentra incurso en las prohibiciones establecidas en la Ley 996 de 2005, toda vez que el mismo tiene como finalidad garantizar la prestación de un servicio público esencial como lo es la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, servicio que por disposición legal se encuentra a cargo del Estado.

En efecto, la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece el régimen para la gestión integral del riesgo contra incendios, determina en su artículo 3 que la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado, el cual debe ser garantizado por los distritos y municipios directamente o mediante la celebración de contratos o convenios con los cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios. De igual manera, dicha normatividad establece que es obligación de los municipios asegurar la prestación eficiente y continua del servicio público esencial bomberil dentro de su jurisdicción, razón por la cual las entidades territoriales se encuentran facultadas para suscribir los instrumentos contractuales necesarios con los cuerpos de bomberos voluntarios que operen dentro de su territorio, con el fin de garantizar la atención oportuna de emergencias y la protección de la vida, la integridad personal y los bienes de los habitantes.

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, ***sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos****. En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la* ***prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados.*** *Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»*

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el Artículo 2 de la Ley 1575 de 2012; en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

En ese sentido, la suscripción del presente convenio no corresponde a un mecanismo ordinario de contratación orientado al desarrollo de proyectos o ejecución de recursos con fines distintos, sino a una actuación necesaria para garantizar la continuidad de un servicio público esencial cuya prestación no puede suspenderse, pues hacerlo pondría en riesgo la vida, la integridad y los bienes de la población del Municipio de Garzón.

Que dentro de la jurisdicción del Municipio de Garzón Huila, existe el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, entidad privada sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Nº051 del 31 de octubre de 1962, ajustado mediante resolución No.808 del 29 de julio de 1987, y la resolución No.158 del 14 de abril del 2023, expedida por La Gobernación del Huila, que cuenta con el personal capacitado y los equipos necesarios para asumir las actividades que se deriven de la profesión bomberil, prestando importantes labores de apoyo, para la prestación del servicio público de prevención y atención de incendios y calamidades conexas, único cuerpo técnicamente constituido para la atención en forma idónea de este servicio en su área de influencia; Por lo anterior, es necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN, el cual se regirá por la ley 489 de 1998,además de lo dispuesto por la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Por lo anterior, la suscripción del presente convenio se enmarca dentro del cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Municipio en materia de protección de la vida, la integridad personal y los bienes de los habitantes, así como en la garantía de la prestación continua y eficiente del servicio público esencial bomberil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

Que es necesario apoyar y fortalecer el cuerpo de Bomberos Voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, permitiendo garantizar la intervención en la atención a las necesidades y calamidades que se lleguen a presentar en el municipio.

Que el municipio de garzón Huila, conforme el estatuto tributario, ha realizado el giro de los recursos asignados para el apoyo en las diferentes actividades a cargo del cuerpo de bomberos voluntarios desde el mes de enero del 2025 frente a los recursos de la sobretasa bomberil, de la siguiente forma: resolución No.0036 del 2025, por el valor de ($106.716.040) correspondiente a los meses de enero y febrero; resolución No.0072 del 2025, por el valor de ($161.671.430) correspondiente al valor de marzo y abril; resolución No.0091 del 2025 por el valor de ($151.188.348) correspondiente a los meses de mayo y junio; resolución No.00158 del 2025, por el valor de ($75.017.176) correspondiente a los meses de julio y agosto; resolución No.000188 del 2025, por el valor de ($43.241.982) correspondiente a los meses de septiembre y octubre; resolución No. 062 de 2026, por el valor de ($26.879.174) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, resolución No. 0008 del 10 de abril 2026, por el valor de ($ 119.089.739) M/Cte correspondiente a los meses de enero y febrero de 2026. , resolución No. 00038 del 07 de mayo 2026, por el valor de ($ 100.916.861) M/Cte correspondiente al mes de marzo de 2026. , resolución No. 00056 del 17 de junio 2026, por el valor de ($ 96.991.696) M/Cte correspondiente a los meses de abril de 2026.

Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, solicitó apoyo presupuestal y financiero para fortalecer las actividades la Prestación del Servicio Público Esencial de Atención de Incendios, Rescates en todas sus modalidades y Atención de Incidentes con materiales peligrosos según Ley 1575 de 2012, en razón a que la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios, los Preparativos y Atención de Rescates en todas sus modalidades y la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles, y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado **"...es obligación de los distritos, con asiento en sus respectivas jurisdicciones y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante celebración de contratos y/o convenios con los cuerpo de bomberos**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

voluntarios…"(Artículo 3 inciso 4, Ley 1575 de 2012).

En consecuencia, la celebración del presente convenio constituye una medida necesaria, proporcional y jurídicamente procedente, orientada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Garzón Huila, garantizando así la adecuada prestación del servicio público esencial de prevención y atención de incendios, rescates y demás calamidades conexas en beneficio de toda la comunidad.

Así las cosas, se hace necesario celebrar CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios, para lo cual se procedió hacer un análisis del presupuesto municipal correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 del que se evidencio que hay disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto propio de esta necesidad.

El Municipio, no cuenta con los elementos y el personal requerido para prevenir, atender y mitigar situaciones de desastres o emergencias inmediatas, por lo que debe procurarlo con apoyo de terceros especializados. Por ello el cuerpo de bomberos voluntarios del MUNICIPIO DE GARZON HUILA, es una institución que reúne las exigencias establecidas en la Ley a efectos de garantizar el servicio público de prevención de desastres.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible advirtieron sobre señales de calentamiento en el océano Pacífico ecuatorial, que indican el posible desarrollo del fenómeno de El Niño a partir de la segunda mitad de 2026.

De acuerdo con análisis de centros internacionales de predicción climática, el sistema océano-atmósfera muestra una tendencia hacia la transición a condiciones de El Niño en los próximos meses. Las proyecciones indican una alta probabilidad de consolidación entre junio y agosto de 2026, con posibilidad de que el fenómeno persista hasta finales de año.

"*Aunque todavía no nos corresponde declarar oficialmente un fenómeno de El Niño, lo responsable es informar a la ciudadanía que ya contamos con evidencia científica que confirma un creciente calentamiento del océano Pacífico. Estas señales son una alerta temprana para el país, que nos permite anticiparnos, activar la preparación institucional y trabajar con las regiones para reducir riesgos y proteger a las comunidades*", afirmó la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e), Irene Vélez Torres.

Según el promedio de los modelos climáticos, las anomalías de temperatura en la región Niño-3.4 podrían ubicarse alrededor de +1 °C hacia finales de 2026, lo que indicaría el desarrollo potencial de un fenómeno de El Niño, cuya magnitud aún continúa bajo observación.

Entre abril y agosto, se prevé una ligera reducción de las lluvias frente a los promedios históricos, principalmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Esta tendencia podría intensificarse en el segundo semestre si se consolidan las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño.

Por su parte, la directora general del Ideam, Ghisliane Echeverry Prieto, señaló que el monitoreo permanente del sistema climático permite anticipar posibles escenarios y fortalecer la preparación del país: "*Desde el Ideam, en conjunto con el Ministerio de Ambiente, hemos emitido un comunicado de alerta ante la probabilidad del desarrollo de un fenómeno de El Niño para el segundo semestre del año 2026. Aunque en este momento estamos transitando hacia condiciones neutrales del fenómeno ENSO, los indicadores océano-atmósfera muestran un calentamiento sostenido en el Pacífico ecuatorial*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

relacionado con la probabilidad de un fenómeno de El Niño, especialmente entre junio y agosto de este año. En el Instituto mantenemos el monitoreo permanente de indicadores como la anomalía de temperatura y los vientos alisios. De ser necesario, estaremos emitiendo alertas tempranas para que las autoridades y los diferentes sectores activen medidas

Por lo anterior la Gobernación del Huila y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres se mantiene el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas, así como la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, con el fin de atender oportunamente las emergencias y reducir los impactos sobre la población.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos de emergencias y desastres activos, permitiendo garantizar la intervención inmediata a lo requerido por la comunidad.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio debe desembolsar al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que el artículo 3, inciso 3 de la Ley 1575 de 2012, establece que *"El Sistema Nacional de Bomberos de Colombia forman parte de la Dirección Nacional para la Prevención y Atención de Desastres creado por la Ley 46 de 1988, reglamentado por el Decreto 919 de 1989 y adoptado como política Nacional de Gestión de Riesgos Desastre por la Ley 1523 de 2012".*

Que la Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los cuerpo de bomberos voluntarios oficiales o voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

Previamente se consultó los estatutos del objeto social del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN, encontrando que el mismo fue constituido el 17 de marzo de 1995; y que, dentro de su objeto social tiene las siguientes funciones: **1.** Gestión Integral del riesgo contra incendio los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoya la atención de otras emergencias y desastres. **2.** Desarrollo de programas de prevención de incendios y Seguridad Humana. Propende, así mismo, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita, en concordancia con las funciones descritas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012. **PARÁGRAFO 1.** Servicios Accesorios: Adicionalmente, la Institución podrá prestar y cobrar entre otros los siguientes servicios accesorios a la actividad bomberil tales como: **A.** Inspecciones de seguridad humana y contra incendio, a las diferentes edificaciones públicas y privadas. especialmente a los establecimientos públicos de comercio e industriales. **B.** Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normatividad vigente. **C.** Revisión de planes de contingencia y acompañamiento a eventos masivos y/o aglomeraciones al público. **D.** Capacitación y formación de brigadas. como a la ciudadanía en general, en aspectos relacionados con las disciplinas concernientes con la seguridad humana y contra incendio. **E.** Tala y poda de árboles. **F.** Suministro y transporte de agua. **G.** Control de abejas. **H.** Atención pre hospitalaria y transporte asistencial básico (previa habilitación por las autoridades de salud) **I.** Mantenimiento y recarga de extintores. **J.** Servicio de Lavados y desinfección de áreas.

Cabe resaltar que, mediante resolución administrativa No.24 del 10 de marzo de 2023 expedida por la Gobernación del Huila *"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE LA REFORMA ESTATUTARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"* Además, que el mismo, cuenta con la capacidad jurídica, financiera y técnica que le permiten al municipio cumplir con las exigencias legales previstas en el estatuto de contratación para este tipo de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

contratos, El CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN, tiene la capacidad legal, cuenta con suficiente experiencia e idoneidad que le permite ejecutar con total éxito el cumplimiento del objeto contractual y desarrollar a plenitud este tipo de actividades.

Que dentro de la propuesta técnica presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA, establece:

- **FACTOR HUMANO**

La Institución Bomberil cuenta en la actualidad con 55 Voluntarios en Línea de Fuego debidamente activos y registrados ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, capacitados en áreas como, salvamento, búsqueda y rescate, Brigadistas Forestales, y un grupo de Instructores, capacitados para adelantar funciones afines con su formación. Nuestro personal trae sobre sí la gran responsabilidad de ser Bombero con una formación importantísima de mística, amor por su Institución y amor por el servicio, lo que nos hace en cuanto a la capacidad humana 100% productivos en el momento de actuar.

La Institución se esmera por brindar permanentemente capacitación a todas sus Unidades Bomberiles a fin de mejorar las técnicas de combate de los incendios en todas sus manifestaciones.

- **FACTOR TÉCNICO**

La Institución Bomberil cuenta con vehículos y equipos para la prestación del servicio teniendo en cuenta el Informe de Siniestralidad anual.

- **DESARROLLO DEL SERVICIO**

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, ofrece al Municipio de Garzón, el servicio permanente "*Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" – Ley 1575 de 2012 y acogiéndonos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio.

Para ello se realizarán Turnos de Guardia permanente en número de doce (12) operativos divididos en dos (2) grupos:

ÁREA OPERATIVA:

CANT	DESCRIPCION
1	COMANDANTES
1	SUBCOMANDANTE
2	JEFES DE TURNO
2	CONDUCTORES
6	RESCATISTAS

Los cuales prestarán sus servicios para la atención de emergencias las 24 horas.

La actividad de los Bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de Seguridad Social no sólo como respuesta a la exposición al riesgo, sino como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles.

Que es necesario de la entidad garantizar y fortalecer al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, a través de la suscripción del convenio de apoyo y cooperación a suscribir.

Aunado a lo antes expuesto, se requiere contratar con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, toda vez que cuenta con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo la prevención y atención de emergencias.

Que la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila ha informado mediante diferentes medios de comunicación, que las lluvias atípicas registradas en el departamento durante el inicio del año 2026 obedecen a la ocurrencia simultánea de varios fenómenos climáticos que han impactado gran parte del territorio colombiano.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible advirtieron sobre señales de calentamiento en el océano Pacífico ecuatorial, que indican el posible desarrollo del fenómeno de El Niño a partir de la segunda mitad de 2026.

De acuerdo con análisis de centros internacionales de predicción climática, el sistema océano-atmósfera muestra una tendencia hacia la transición a condiciones de El Niño en los próximos meses. Las proyecciones indican una alta probabilidad de consolidación entre junio y agosto de 2026, con posibilidad de que el fenómeno persista hasta finales de año.

"*Aunque todavía no nos corresponde declarar oficialmente un fenómeno de El Niño, lo responsable es informar a la ciudadanía que ya contamos con evidencia científica que confirma un creciente calentamiento del océano Pacífico. Estas señales son una alerta temprana para el país, que nos permite anticiparnos, activar la preparación institucional y trabajar con las regiones para reducir riesgos y proteger a las comunidades*", afirmó la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e), Irene Vélez Torres.

Según el promedio de los modelos climáticos, las anomalías de temperatura en la región Niño-3.4 podrían ubicarse alrededor de +1 °C hacia finales de 2026, lo que indicaría el desarrollo potencial de un fenómeno de El Niño, cuya magnitud aún continúa bajo observación.

Entre abril y agosto, se prevé una ligera reducción de las lluvias frente a los promedios históricos, principalmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Esta tendencia podría intensificarse en el segundo semestre si se consolidan las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño.

Por su parte, la directora general del Ideam, Ghisliane Echeverry Prieto, señaló que el monitoreo permanente del sistema climático permite anticipar posibles escenarios y fortalecer la preparación del país: "*Desde el Ideam, en conjunto con el Ministerio de Ambiente, hemos emitido un comunicado de alerta ante la probabilidad del desarrollo de un fenómeno de El Niño para el segundo semestre del año 2026. Aunque en este momento estamos transitando hacia condiciones neutrales del fenómeno ENSO, los indicadores océano-atmósfera muestran un calentamiento sostenido en el Pacífico ecuatorial relacionado con la probabilidad de un fenómeno de El Niño, especialmente entre junio y agosto de este año. En el*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Instituto mantenemos el monitoreo permanente de indicadores como la anomalía de temperatura y los vientos alisios. De ser necesario, estaremos emitiendo alertas tempranas para que las autoridades y los diferentes sectores activen medidas

Por lo anterior la Gobernación del Huila y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres se mantiene el monitoreo permanente de las condiciones hidrometeorológicas, así como la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, con el fin de atender oportunamente las emergencias y reducir los impactos sobre la población.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos de emergencias y desastres activos, permitiendo garantizar la intervención inmediata a lo requerido por la comunidad.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio debe desembolsar al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos de emergencias y desastres activos, permitiendo garantizar la intervención inmediata a lo requerido por la comunidad.

Que teniendo en cuenta que se trata de un servicio cuya naturaleza es compleja que no corresponde a condiciones técnicas uniformes, se requiere celebrar un CONVENO DE APOYO Y COOPERACION, con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la prestación optima del referido servicio, la ley 1575 del 2012, el plan municipal de desarrollo "GARZON ADELANTE 2024-2027" y demás normas concordantes. Cabe mencionar que, dentro del presente proceso de contratación directa, no aplica ACUERDO MARCO.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. **OBJETO:** CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCIÓN, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2012

3.2. **NATURALEZA DEL CONTRATO:** CONVENIO DE APOYO Y COOPERACIÓN.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:
Es necesario la respectiva contratación, permitiendo garantizar en cumplimiento de lo requerido por la ley 1575 del 2012, frente al apoyo y fortalecimiento al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, permitiendo garantizar el cubrimiento en la atención, prevención e intervención inmediata de emergencias y desastres, gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas , garantizando la vida e integridad de los habitantes ubicados, en la zona urbana y rural del municipio de Garzón huila, en cumplimiento del plan municipal de desarrollo "Garzón adelante 2024-2027" y la ley 1575 del 2012

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Descripción
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de Cuerpos de Bomberos Voluntarios

3.4. MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.5. FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente documento (Estudios Previos) se rige por la normatividad establecida en cabeza de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.Por tanto, se detallará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el componente jurídico citado, sin embargo, atendiendo la incorporación de nuevas medidas jurídicas como las adoptadas por medio del Decreto 1082[1] de 2015, también se implementarán sus mandatos.

Así, con la entrada en vigencia del Catálogo Constitucional de 1991, en Colombia se han implementado múltiples principios que rigen y tienen indiscutible aplicación tanto en el ámbito de la función pública como en el campo de la contratación estatal. En ese orden de ideas, el Artículo 209 superior indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)", principios estos que son el derrotero a seguir en tratándose de la actividad del Estado, por lo que se garantiza a través de ellos la igualdad de oportunidades de acceso a la participación en un proceso de selección contractual.

Luego, en consonancia con lo preconcebido, el presente Estudio de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad Previos se rige por el marco legal establecido en la Constitución Política y por los preceptos normativos que la desarrollan para los contratos públicos, como lo son la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. No obstante, se particularizará con sujeción a lo indicado sobre la estructura de estudios y documentos previos que se encuentran desarrollados en el Decreto 1082 de 2015 (Artículo 2.2.1.1.2.1.), precepto éste que a su vez reestructura algunas bases reguladas por el anterior decreto (1510 de 2013).

Respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, el Consejo de Estado, mediante concepto 1494 del 4 de

[1] En ese sentido véase Subsección Cuarta del Libro Segundo, Parte 2, Título 1, Capítulo II, Sección 1. Artículo 2.2.1.2.1.4.1 y Siguientes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Julio de 2003, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil, Magistrado Ponente Augusto Trejos Jaramillo, indicó que, si bien los bomberos voluntarios desarrollan un servicio público, no cumplen función pública asignada expresamente por el legislador; en ese sentido, no podrán ser considerados servidores públicos.

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-770 de 1998, con ponencia del Magistrado Dr. Alejandro Martínez Caballero, respecto de la naturaleza jurídica de los bomberos voluntarios, manifestó:

«Los cuerpos de bomberos voluntarios no son una simple asociación privada o un club recreacional, **sino que desarrollan un servicio público de importancia y riesgo, como es el servicio de bomberos**. *En efecto, la propia ley es clara en señalar que esas entidades asociativas se desarrollan para la* ***prevención de incendios y calamidades, y como tales se encargan de un servicio público cuya deficiente prestación puede poner en peligro la vida, la integridad personal y los bienes de los asociados.*** *Por ende, debido a tal razón, la posibilidad de intervención de la ley es mayor, ya que, si bien los servicios públicos pueden ser prestados por los particulares y por las comunidades, a la ley corresponde establecer su régimen jurídico y el Estado debe regularlos, controlarlos y vigilarlos. En el presente caso, el deber de vigilancia estatal es aún más claro, debido a los riesgos catastróficos que derivan de los incendios deficientemente prevenidos o controlados, por lo cual es normal que existan regulaciones encaminadas a garantizar la idoneidad y eficiencia de los cuerpos de bomberos, sean estos oficiales o voluntarios.»*

Es viable manifestar que los bomberos voluntarios se conforman como Asociaciones Cívicas privadas, sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica con el único fin de prestar el servicio público definido en el Artículo 2 de la Ley 1575 de 2012; en este caso la vinculación que se presenta es la contractual para la prestación de un servicio, con la Asociación de bomberos voluntarios respectiva; es decir, que su naturaleza jurídica es privada.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio desembolsara al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establecen que las Entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley, contratos que se celebrarán de conformidad con lo dispuestos en dichas normas y en los cuales se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012, sustenta: "**La obligación de las entidades territoriales relativas a garantizar la prestación o funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios, mediante la cofinanciación de recursos:** "(...) El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos. Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública. Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones. (Negrilla fuera del texto original).

Que la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres del Huila ha informado mediante diferentes medios de comunicación, que las lluvias atípicas registradas en el departamento durante el inicio del año 2026 obedecen a la ocurrencia simultánea de varios fenómenos climáticos que han impactado gran parte del territorio colombiano.

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible advirtieron sobre señales de calentamiento en el océano Pacífico ecuatorial, que indican el posible desarrollo del fenómeno de El Niño a partir de la segunda mitad de 2026.

De acuerdo con análisis de centros internacionales de predicción climática, el sistema océano-atmósfera muestra una tendencia hacia la transición a condiciones de El Niño en los próximos meses. Las proyecciones indican una alta probabilidad de consolidación entre junio y agosto de 2026, con posibilidad de que el fenómeno persista hasta finales de año.

"*Aunque todavía no nos corresponde declarar oficialmente un fenómeno de El Niño, lo responsable es informar a la ciudadanía que ya contamos con evidencia científica que confirma un creciente calentamiento del océano Pacífico. Estas señales son una alerta temprana para el país, que nos permite anticiparnos, activar la preparación institucional y trabajar con las regiones para reducir riesgos y proteger a las comunidades*", afirmó la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (e), Irene Vélez Torres.

Según el promedio de los modelos climáticos, las anomalías de temperatura en la región Niño-3.4 podrían ubicarse alrededor de +1 °C hacia finales de 2026, lo que indicaría el desarrollo potencial de un fenómeno de El Niño, cuya magnitud aún continúa bajo observación.

Entre abril y agosto, se prevé una ligera reducción de las lluvias frente a los promedios históricos, principalmente en las regiones Caribe, Andina y Pacífica. Esta tendencia podría intensificarse en el segundo semestre si se consolidan las condiciones asociadas al fenómeno de El Niño.

Por su parte, la directora general del Ideam, Ghisliane Echeverry Prieto, señaló que el monitoreo permanente del sistema climático permite anticipar posibles escenarios y fortalecer la preparación del país: "*Desde el Ideam, en conjunto con el Ministerio de Ambiente, hemos emitido un comunicado de alerta ante la probabilidad del desarrollo de un fenómeno de El Niño para el segundo semestre del año 2026. Aunque en este momento estamos transitando hacia condiciones neutrales del fenómeno ENSO, los indicadores océano-atmósfera muestran un calentamiento sostenido en el Pacífico ecuatorial relacionado con la probabilidad de un fenómeno de El Niño, especialmente entre junio y agosto de este año. En el Instituto mantenemos el monitoreo permanente de indicadores como la anomalía de temperatura y los vientos alisios. De ser necesario, estaremos emitiendo alertas tempranas para que las autoridades y los diferentes sectores activen medidas*

Por lo anterior la Gobernación del Huila y la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres se mantiene el monitoreo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

permanente de las condiciones hidrometeorológicas, así como la articulación con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo, con el fin de atender oportunamente las emergencias y reducir los impactos sobre la población.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos de emergencias y desastres activos, permitiendo garantizar la intervención inmediata a lo requerido por la comunidad.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio debe desembolsar al cuerpo de bomberos voluntarios del Municipio de Garzón Huila, unos recursos destinados para su normal funcionamiento y para estar atentos a la atención de cualquier riesgo que se presente en el Municipio.

Por lo anterior, es necesario contar con los equipos de emergencias y desastres activos, permitiendo garantizar la intervención inmediata a lo requerido por la comunidad.

En consecuencia, la celebración del presente convenio se encuentra jurídicamente justificada en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Municipio en materia de gestión del riesgo y prestación del servicio público esencial bomberil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1575 de 2012 y demás normas concordantes.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL	
VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para determinar el valor del presupuesto oficial, se procedió a analizar conforme a la necesidad remitida por parte del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, a la Secretaría General y de Gobierno y la oficina municipal para la gestión de riesgos y desastres; Lo cual se concluyó que las actividades relacionadas dentro de la propuesta van encaminadas para el buen funcionamiento del cuerpo de bomberos: bonificación, combustible, contratación externas turnos y reemplazos, lubricantes, repuestos, gasto de funcionamiento y comunicaciones, mantenimiento de equipos y gastos sistema de monitoreo quebrada garzón y entre otros, ***garantizando el cubrimiento en la atención, prevención e intervención inmediata de emergencias y desastres,*** gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, como contingencia de riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad y demás calamidades conexas. La Secretaría General y de Gobierno y la oficina municipal para la gestión de riesgos y desastres realizó los estudios y documentos previos relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, lo cual se encuentra anexo a los presentes estudios previos. El valor total del presupuesto oficial es por la suma de CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($103.499.500) M/CTE, distribuidos de la siguiente forma: APORTE MUNICIPIO: CIEN MILLONES DE

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	PESOS ($100.000.000), APORTE CUERPO DE BOMBEROS ($3.499.500,00) TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS. El valor aportado por el MUNICIPIO se respalda conforme al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026000446 del 13 de marzo de 2026, de acuerdo a la siguiente IMPUTACION PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CDP
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03.01 ONCE DOC SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 100.000.000	2026000446

FORMA DE PAGO Y RELACION IMPÚESTOS:	El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del aporte del municipio en **UN SOLO PAGO**, previa suscripción del acta de inicio, autorización de supervisión frente al giro de los recursos, factura o documento de cobro, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. Nota 1: Para efectos de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el **CONTRATISTA** no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el **MUNICIPIO** podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. Nota 2: Una vez, ejecutado el 100% de los recursos aportados por el municipio, el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, deberá aportar un informe final, aprobado por el supervisor, que contenga como mínimo: (i) Tabla de contenido del informe de ejecución; (ii) Adicionales en valor y plazo, si aplica; (iii) Suspensiones del contrato realizadas mediante acta, si aplica; (iv) Vigencia de las garantías del contrato de servicios; (v) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello; (vi) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato; (vii) Equipo y personal utilizado durante el periodo del servicio (opcional); (viii) Copia de las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social del personal utilizado; (ix) El valor a pagar durante el periodo del informe. (x) Presentación de los elementos probatorios frente a la ejecución del convenio. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de ley a que hubiera lugar.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

	Nota 5: Los pagos del Convenio se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio. Nota 6: El Contratista deberá informar, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Garzón Huila. A continuación, se relaciona el impuesto que deberá pagar el contratista por concepto de estampillas que establece la entidad: *ESTAMPILLAS* / *PORCENTAJE* Tasa prodeporte / 2.5% Este valor se cobrará antes del IVA, así mismo aplica para contrato con personas jurídicas el descuento corresponde a RETEIVA; RETEFUENTE.
PLAZO EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2026 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCIÓN:	Municipio de Garzón Huila.

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el eventual convenio a suscribir es de apoyo y cooperación, conforme lo faculta la ley 489 de 1998 y la ley 1575 del 2012, cuyo fin es coadyuvar y fortalecer frente a la cofinanciación de recursos en beneficio del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de garzón huila, y siendo la única persona jurídica sin animo de lucro dentro de la jurisdicción que presta el servicio requerido por el municipio, la entidad procederá a realizar mediante contratación directa la respectiva contratación, requiriendo la siguiente documentación para la suscripción del correspondiente convenio:

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA EL CONVENIO:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.
Con el fin de proceder a la elaboración de la respectiva minuta de convenio se requerirán los siguientes documentos:

N°	DOCUMENTO - REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

2	Certificado Banco de Proyectos
3	Estudios Previos
4	Resolución justificación contratación directa
5	Propuesta – (Documento Técnico)
6	Certificado de Existencia y representación legal y/o documento equivalente.
7	Estatutos (Persona Jurídica)
8	Acta de posesión (Rep. legal.)
9	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Rep. legal.)
10	Fotocopia del Registro único Tributario - RUT
11	Certificado de Responsabilidad Fiscal (Rep. legal y persona jurídica)
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Rep. legal y persona jurídica)
13	Consulta Antecedentes penales (Rep. legal.)
14	Certificado Nacional de medidas correctivas (Rep. legal)
15	Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades (Rep. legal)
16	Certificado de deudores Alimentarios REDAM (Rep. legal)
17	Constancia de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social, firmado por el representante legal o revisor fiscal, cuando estén obligado a ello.
18	Certificación Bancaria (persona jurídica)
19	Paz y salvo municipal vigente
20	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II

6. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, Huila, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila, es una institución cívica, sin ánimo de lucro y de utilidad pública, que ha prestado sus servicios de manera ininterrumpida durante 69 años en el municipio de Garzón. Con una destacada trayectoria, cuenta con un personal operativo altamente calificado, cuya experiencia y compromiso con la prevención y atención de emergencias le otorgan la capacidad de enfrentar los desafíos propios de la comunidad. Su labor se distingue por un fuerte componente altruista y social, reflejando el espíritu de servicio que caracteriza a la institución.

Está constituida por un Consejo de Oficiales encargado del manejo de las finanzas y representación legal de la Institución y de igual manera cumple con las demás funciones determinadas en la Ley 1575 de 2012 y los estatutos por los cuales se rige en la actualidad.

La utilización de esta modalidad de contratación se fundamenta en la necesidad de disponer de un organismo de naturaleza administrativa que disponga de un claro conocimiento en la materia y una amplia experiencia e idoneidad en actividades similares.

Previamente se consultó el objeto social de los estatutos del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN, encontrando que, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN fue constituido el 17 de marzo de 1995; y que, dentro de su objeto social tiene las siguientes funciones:

1. Gestión Integral del riesgo contra incendio los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos e igualmente apoya la atención de otras emergencias y desastres. **2.**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Desarrollo de programas de prevención de incendios y Seguridad Humana. Propende, así mismo, por la preservación del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta que su capacidad operativa y financiera lo permita, en concordancia con las funciones descritas en el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012. **PARÁGRAFO 1.** Servicios Accesorios: Adicionalmente, la Institución podrá prestar y cobrar entre otros los siguientes servicios accesorios a la actividad bomberil tales como: **A.** Inspecciones de seguridad humana y contra incendio, a las diferentes edificaciones públicas y privadas. especialmente a los establecimientos públicos de comercio e industriales. **B.** Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normatividad vigente. **C.** Revisión de planes de contingencia y acompañamiento a eventos masivos y/o aglomeraciones al público. **D.** Capacitación y formación de brigadas. como a la ciudadanía en general, en aspectos relacionados con las disciplinas concernientes con la seguridad humana y contra incendio. **E.** Tala y poda de árboles. **F.** Suministro y transporte de agua. **G.** Control de abejas. **H.** Atención pre hospitalaria y transporte asistencial básico (previa habilitación por las autoridades de salud) **I.** Mantenimiento y recarga de extintores. **J.** Servicio de Lavados y desinfección de áreas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del Contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del Municipio.
5. Presentar un informe de ejecución del Contrato al supervisor.
6. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor.
7. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimiento del Contrato.
8. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su oferta durante la ejecución del Contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas en cada una de las instalaciones de la Municipio de Garzón Huila:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 - **a)** Análisis de la amenaza de incendios;
 - **b)** Desarrollar todos los programas de prevención;
 - **c)** Atención de incidentes relacionados con incendios;
 - **d)** Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.

2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes.
5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia
8. Asesorar tareas de prevención y atención de otras calamidades de origen natural y antrópico distintas de los incendios.
9. Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan de los siete días de la semana y durante las 24 horas del día.
10. Cumplir cabalmente el objeto, de la presente actuación contractual.
11. Rendir informe de acuerdo a las formas de pago del convenio con detalle de la inversión de recursos, soporte fotográfico de las actividades y soporte documental del cumplimiento del objeto contractual dentro del cumplimiento del objeto contractual.
12. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo a la propuesta presentada y con las instrucciones entregadas por el Municipio para atender control de incendios y demás calamidades conexas, así como el cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012.
13. Las demás que correspondan a la naturaleza de este acuerdo o que sean comunicadas por EL MUNICIPIO.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir el cumplimiento del convenio a través del supervisor.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través del **ASESOR GESTION DEL RIESGO**.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor adelantara las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar a la oficina de contratación, el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 3 de 2025, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de cinco áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Modelo de Abastecimiento Estratégico
C. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
D. Estudio de la oferta
E. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- **RAMA: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

OBLIGATORIA

- **DIVISIÓN: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**
- **GRUPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL**
- **ACTIVIDAD: ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la rama económica de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, en especial a la actividad económica del **ORDEN PÚBLICO Y ACTIVIDADES DE SEGURIDAD;** teniendo en cuenta que la actividad económica de orden público y actividades de seguridad, inscrita en la rama de la administración pública y defensa, comprende el conjunto de funciones estatales orientadas a garantizar la protección de la vida, la integridad personal, los bienes públicos y privados, así como la estabilidad y continuidad del orden social frente a riesgos, amenazas y situaciones de alteración grave de la normalidad. Esta actividad no se limita a la seguridad en sentido coercitivo o policial, sino que incorpora de manera estructural la prevención, preparación, respuesta y recuperación frente a eventos que comprometen la seguridad colectiva, dentro de los cuales se incluyen las emergencias, los desastres de origen natural o antrópico y los incidentes tecnológicos o ambientales. En este marco, el orden público se concibe como una condición dinámica que depende tanto de la capacidad institucional de reacción inmediata como de la planificación anticipada para reducir vulnerabilidades y mitigar impactos.

Desde una perspectiva funcional, esta actividad económica se expresa en la organización, dirección y ejecución de sistemas públicos de gestión del riesgo, protección civil, atención de emergencias y salvamento, que operan de manera permanente y coordinada con otros niveles del Estado y con actores especializados. La gestión integral del riesgo contra incendio, la atención de rescates en sus distintas modalidades (urbanos, acuáticos, en altura o en espacios confinados) y la respuesta a incidentes con materiales peligrosos forman parte de un mismo continuo operativo cuyo objetivo es preservar el orden público frente a situaciones críticas que pueden escalar rápidamente en términos de daño humano, ambiental y económico. En este sentido, la seguridad se entiende como una función preventiva y reactiva, basada en capacidades técnicas, logísticas y humanas altamente especializadas.

El convenio de apoyo y cooperación para fortalecer la atención y prevención inmediata de emergencias y desastres se inserta de manera directa y coherente dentro de esta actividad económica, en la medida en que constituye un instrumento de articulación institucional para el cumplimiento de funciones públicas esenciales. Dicho convenio no crea una actividad ajena al núcleo de la administración pública, sino que opera como un mecanismo para potenciar, complementar y hacer operativas las responsabilidades estatales en materia de seguridad y orden público, particularmente cuando la entidad territorial o administrativa no cuenta, por sí sola, con la totalidad de los medios técnicos, operativos o humanos requeridos para una respuesta eficaz y oportuna.

La relación es, por tanto, sustantiva y no meramente instrumental. La prevención inmediata de emergencias, la preparación frente a desastres, la gestión del riesgo contra incendio y la atención de incidentes con materiales peligrosos son manifestaciones concretas de la función estatal de protección colectiva, que busca evitar la ruptura del orden público y reducir al mínimo los efectos disruptivos sobre la población y el territorio. El convenio permite integrar capacidades especializadas, estandarizar protocolos de actuación, fortalecer la interoperabilidad entre organismos y asegurar la continuidad del servicio público de atención de emergencias, lo cual es consustancial a la finalidad misma de la actividad económica de orden público y seguridad.

En consecuencia, el convenio de apoyo y cooperación se justifica plenamente dentro de esta rama económica porque actúa como un medio para materializar el deber estatal de garantizar la seguridad integral, entendida no solo como control del delito o mantenimiento del orden, sino como protección efectiva frente a riesgos y amenazas que comprometen la vida, la salud, el ambiente y la infraestructura crítica. La atención de rescates, el manejo de incendios y la respuesta a materiales peligrosos no son actividades accesorias, sino componentes esenciales de la seguridad pública moderna, cuya adecuada gestión resulta indispensable para la estabilidad social y el funcionamiento regular de la administración pública.

Ahora bien, la Alcaldía del municipio de Garzón debe celebrar un convenio de apoyo y cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción porque la protección de la vida, la integridad personal, los bienes públicos y privados y el entorno natural constituye una función esencial e indelegable del nivel municipal, estrechamente vinculada al mantenimiento del orden público, la seguridad colectiva y la continuidad de la vida social y económica del territorio. En un municipio con características urbanas y rurales, con presencia de áreas naturales, procesos de expansión urbanística, infraestructura pública diversa y riesgos asociados tanto a fenómenos naturales como a actividades humanas, la gestión del riesgo no puede entenderse como una actuación eventual o reactiva, sino como un sistema permanente que exige capacidades técnicas especializadas, disponibilidad operativa inmediata y conocimiento detallado del territorio.

La atención y prevención inmediata de emergencias y desastres, la gestión integral del riesgo contra incendio, los rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos son actividades de alta complejidad técnica que requieren personal entrenado, equipos específicos, protocolos estandarizados y experiencia operativa continua. Estas capacidades no se improvisan ni se construyen de manera coyuntural frente a la ocurrencia de un evento crítico. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios, por su naturaleza, trayectoria y especialización funcional, concentra dichas capacidades y actúa como el primer respondiente técnico frente a situaciones que, de no ser atendidas de manera oportuna y adecuada, pueden escalar rápidamente en términos de afectación humana, ambiental, patrimonial y fiscal para el municipio.

Desde una perspectiva de gestión pública, el convenio de apoyo y cooperación se configura como el instrumento idóneo para articular las responsabilidades del municipio con la capacidad operativa especializada del cuerpo de bomberos, permitiendo garantizar la prestación continua, organizada y eficiente del servicio público esencial de prevención y atención de emergencias. No se trata de transferir una obligación municipal, sino de hacerla operativa y efectiva mediante un esquema de colaboración institucional que reconoce que la seguridad y la gestión del riesgo son funciones transversales que demandan coordinación, complementariedad y fortalecimiento mutuo entre actores públicos y organismos especializados.

Adicionalmente, la protección de bienes muebles e inmuebles de interés público, como parques naturales, construcciones, instalaciones municipales y desarrollos urbanísticos, exige una capacidad permanente de vigilancia, prevención y respuesta frente a incendios, colapsos estructurales, emergencias ambientales y eventos tecnológicos. Estos riesgos no solo comprometen el patrimonio físico del municipio, sino que inciden directamente en la seguridad de la población, la sostenibilidad ambiental y la viabilidad de los programas de desarrollo territorial. El convenio permite estructurar planes, programas y proyectos orientados a disminuir la vulnerabilidad existente, pasando de un enfoque meramente reactivo a uno preventivo y prospectivo, coherente con una gestión moderna del riesgo.

En el ámbito territorial, la cobertura tanto de la zona urbana como de la zona rural refuerza la necesidad del convenio. Las áreas rurales suelen presentar mayores tiempos de respuesta, dificultades de acceso y limitaciones logísticas, lo que incrementa la probabilidad de daños severos en caso de incendios forestales, accidentes, emergencias por materiales peligrosos o desastres naturales. El fortalecimiento institucional del cuerpo de bomberos mediante un convenio formal

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

permite planificar la atención integral del riesgo en todo el territorio municipal, garantizando una respuesta equitativa y efectiva para la totalidad de los habitantes.

En tal sentido, la celebración del convenio se justifica plenamente como un instrumento de materialización del Plan Municipal de Desarrollo "Garzón Adelante 2024-2027", en la medida en que la seguridad, la gestión del riesgo, la protección de la vida y la resiliencia territorial son condiciones básicas para cualquier estrategia de desarrollo económico, social y urbano. Sin un sistema sólido de prevención y atención de emergencias, los avances en infraestructura, urbanismo, protección ambiental y bienestar social se tornan frágiles y altamente vulnerables. En este sentido, el convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios no es un gasto accesorio ni una decisión discrecional, sino una actuación estructural y estratégica que permite al municipio cumplir de manera efectiva su deber de garantizar la seguridad integral de la población y la sostenibilidad del territorio.

En consonancia con lo expuesto, la evolución reciente del crecimiento económico colombiano evidencia un comportamiento marcadamente cíclico y volátil a lo largo del periodo 2016-2025, con oscilaciones significativas en la dinámica trimestral del Producto Interno Bruto. Desde 2016 se observa una trayectoria sujeta a fases de expansión y desaceleración, interrumpida de manera abrupta en 2020 por la crisis sanitaria, cuando la economía registró la contracción más profunda de la serie. A partir de ese punto, la recuperación fue intensa pero desigual, con tasas de crecimiento trimestral elevadas en 2021 y comienzos de 2022, seguidas por un proceso de desaceleración progresiva asociado al endurecimiento de las condiciones financieras, la pérdida de dinamismo de la demanda interna y un entorno internacional más restrictivo.

La información trimestral hasta el tercer trimestre de 2025 muestra que, tras el pico de crecimiento observado en la fase pospandemia, la economía transitó hacia un escenario de normalización del ciclo, caracterizado por tasas de crecimiento más moderadas y episodios puntuales de variación negativa. En particular, durante 2023 y parte de 2024 se registraron trimestres con crecimientos bajos o incluso contracciones, reflejando el ajuste macroeconómico en curso, la contención del consumo y la moderación de la inversión privada. No obstante, hacia finales de 2024 y a lo largo de los primeros tres trimestres de 2025 se evidencia una recuperación gradual, con variaciones positivas, aunque contenidas, que sugieren una estabilización del crecimiento en niveles inferiores a los observados durante la fase de reactivación acelerada.

En este contexto, la administración pública se consolida como un componente estructural del desempeño económico, tanto por su peso directo en la producción como por su capacidad de inducir efectos multiplicadores sobre el resto de la economía. En los momentos de desaceleración más marcados, el gasto público ha operado como un mecanismo contracíclico relevante, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del ciclo y a sostener la demanda agregada. La inversión pública, la provisión de bienes y servicios colectivos y la continuidad de programas sociales han permitido moderar los impactos de la desaceleración sobre el empleo y el ingreso, especialmente en los territorios con mayor vulnerabilidad económica.

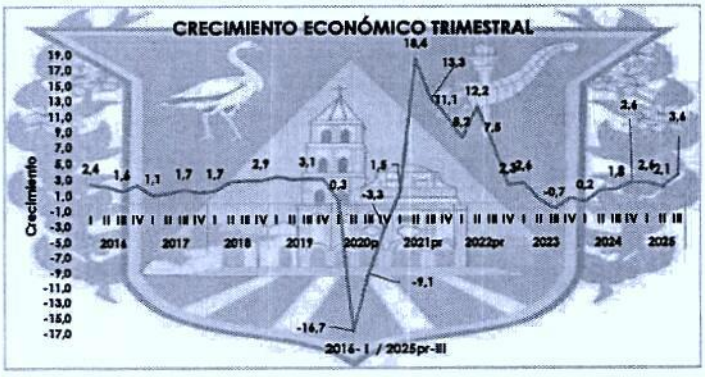
La lectura de los trimestres más recientes, hasta el tercer trimestre de 2025, indica que el crecimiento del PIB ha estado soportado en buena medida por actividades estrechamente vinculadas a la acción estatal y al gasto público, tales como la administración pública, la educación, la salud y otros servicios sociales, así como por sectores complementarios como el comercio, el transporte y la actividad agropecuaria. Desde la óptica de la demanda, el comportamiento de la inversión y del consumo final refleja la incidencia directa e indirecta del gasto gubernamental como ancla de estabilidad en un entorno de recuperación gradual y aún frágil.

En términos agregados, la trayectoria observada entre 2022 y 2025 sugiere que la economía colombiana ha ingresado en una fase de crecimiento moderado y más balanceado, lejos de los máximos alcanzados en la recuperación pospandemia,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

pero con señales de estabilización progresiva. En este escenario, la gestión pública desempeña un rol central no solo como proveedora de servicios esenciales y garante de derechos, sino como agente económico que orienta recursos, coordina esfuerzos sectoriales y territoriales y contribuye a generar condiciones de previsibilidad para la actividad productiva.

Por lo tanto, la evidencia reciente reafirma que la solidez institucional, la capacidad de planificación y la eficiencia en la ejecución del gasto público constituyen factores determinantes para sostener el crecimiento económico en un contexto de alta incertidumbre global. Hasta el tercer trimestre de 2025, la administración pública continúa siendo un pilar fundamental para reducir la volatilidad del PIB, mitigar los efectos de choques adversos y avanzar, de manera gradual, hacia un crecimiento más estable e incluyente, en un entorno de restricciones financieras y ajustes macroeconómicos aún en curso; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 8,0%*** (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

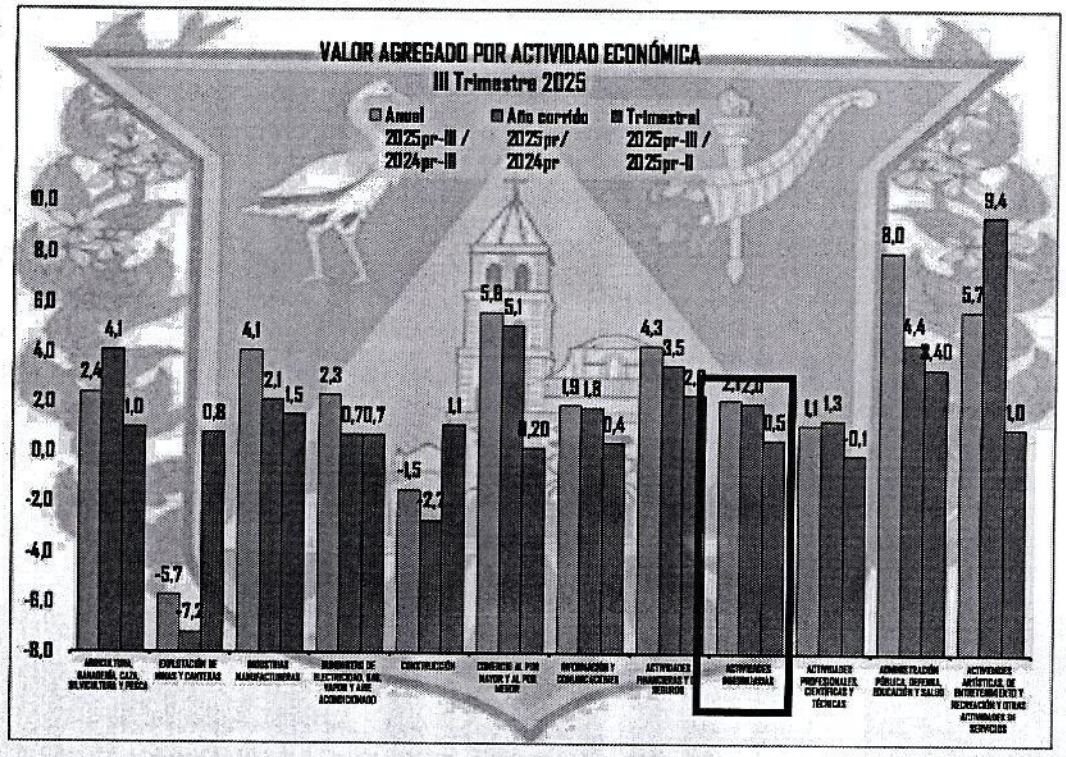
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4%*** (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3,4%.***
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 84 "***Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria***", dado que enmarca las actividades que se pretenden

contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8423** correspondiente al "***Orden público y actividades de seguridad***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- La administración y el funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía.
- ***La administración y el funcionamiento de los servicios de los cuerpos de bomberos (oficiales y voluntarios), en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, entre otros.***
- El suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencia nacional.

Así las cosas, en el tercer trimestre de 2025pr el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

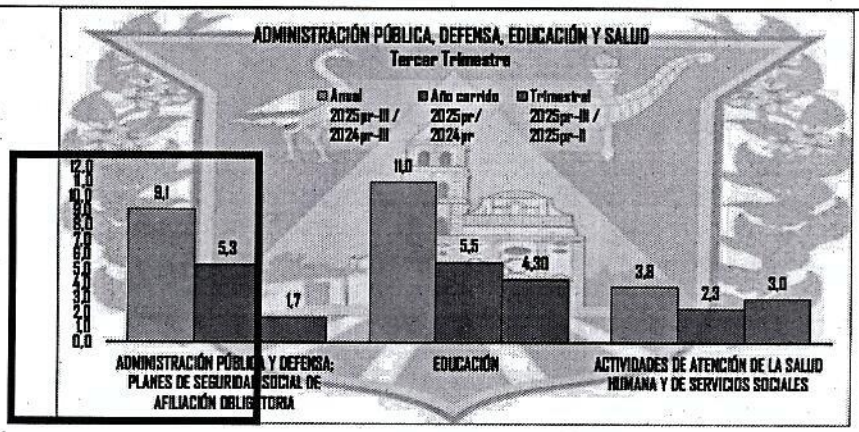
- ✓ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria ***crece 9,1%.***
- ✓ Educación crece 11,0%.
- ✓ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Administración pública y defensa***; planes de seguridad social de afiliación obligatoria ***crece 1,7%.***
- ❖ Educación crece 4,3%.
- ❖ Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** se refleja en la siguiente gráfica:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



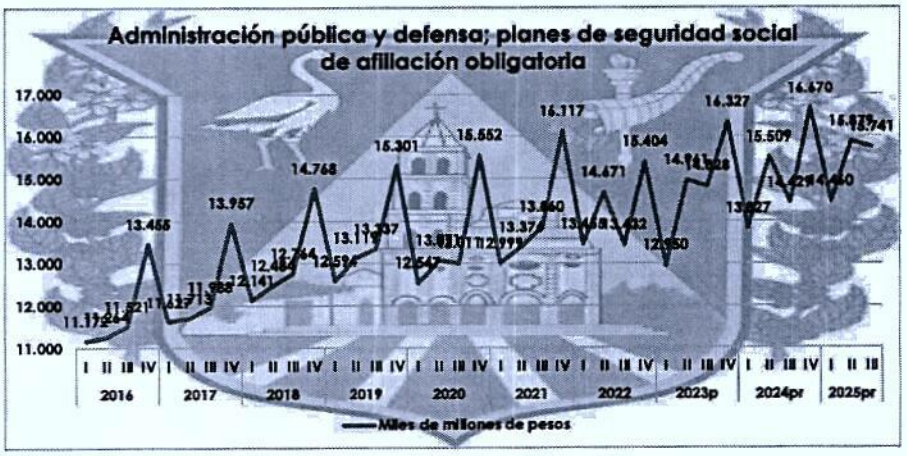
Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** registra en el tercer trimestre un comportamiento de crecimiento positivo, reflejado de manera consistente tanto en la variación trimestral como en la variación anual y en el acumulado de lo corrido del año. Este desempeño da cuenta de una dinámica expansiva del sector asociada al fortalecimiento de las funciones esenciales del Estado, en particular aquellas vinculadas a la seguridad, el orden público, la gestión del riesgo y la operación continua de los sistemas de protección social obligatoria, lo cual responde a una demanda estructural y permanente de servicios públicos en el territorio.

El crecimiento observado confirma un proceso de estabilización y consolidación del sector, explicado por la reactivación sostenida de la gestión pública territorial, el aumento de la ejecución del gasto público y la intensificación de programas orientados a la seguridad y la atención de contingencias. En este sentido, la dinámica positiva de la rama reafirma su carácter estratégico y transversal dentro de la estructura productiva, al constituirse en un soporte indispensable para la estabilidad social, la protección de la vida y los bienes, y la eficacia de la acción estatal, especialmente a nivel municipal, donde la continuidad y capacidad de respuesta institucional resultan determinantes.

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** entre el primer trimestre de 2016 y el tercer trimestre de 2025, se observa un comportamiento claramente cíclico, con repuntes recurrentes hacia los cuartos trimestres de cada año, asociados a los picos de ejecución presupuestal y al fortalecimiento de la actividad administrativa y operativa del sector público. Entre 2016 y 2019 el sector presenta una tendencia de crecimiento progresivo, con incrementos sostenidos en el nivel de producción trimestral, reflejo de la expansión de las funciones estatales, el aumento de la gestión pública territorial y la mayor demanda de servicios vinculados a la seguridad, el orden público y la administración de los sistemas obligatorios de protección social.

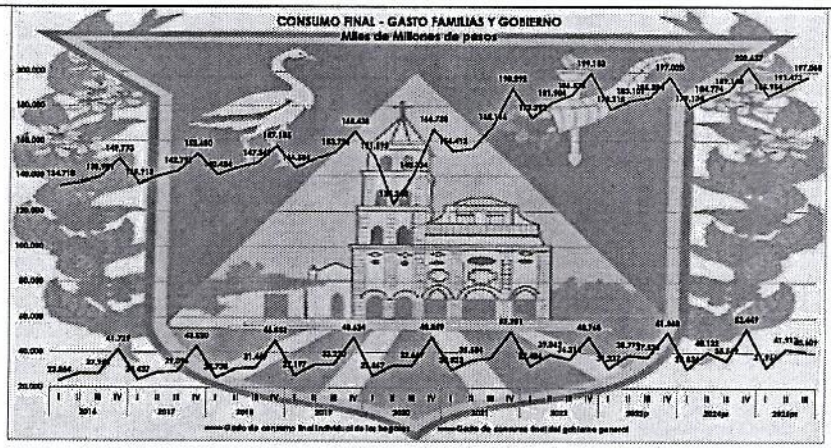
En 2020 se evidencia una contracción significativa como resultado de la disrupción económica generada por la pandemia, con una caída marcada en los niveles de producción durante los primeros trimestres; sin embargo, a partir de 2021 se inicia una recuperación sólida y continua que no solo compensa la disminución registrada, sino que permite alcanzar niveles superiores a los observados en el periodo prepandemia. Durante 2022, 2023 y 2024, así como en los trimestres disponibles de 2025, el sector consolida una senda de estabilidad relativa en niveles elevados, manteniendo la estacionalidad propia pero con un piso productivo claramente más alto, lo que confirma su fortalecimiento estructural y su

papel estratégico como soporte institucional para la seguridad, la gestión pública y la ejecución sostenida de políticas y programas estatales; como podemos observar:



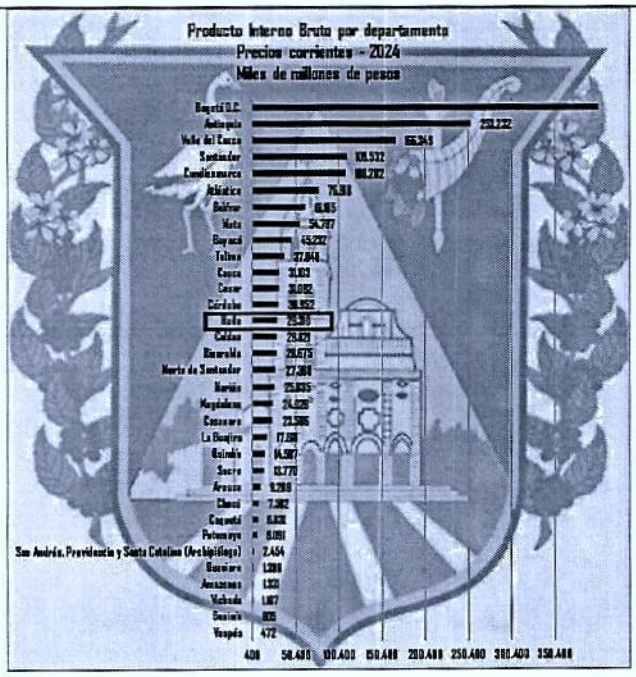
Por otra parte, al analizar el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se evidencia una dinámica marcadamente cíclica tanto en el consumo final de los hogares como en el gasto de consumo final del gobierno, coherente con los patrones de recaudo y ejecución presupuestal. Durante 2020, y de manera particular en los dos últimos trimestres del año, se observa un incremento del consumo del gobierno como respuesta a las medidas extraordinarias adoptadas para mitigar los efectos económicos y sociales de la pandemia, lo que permitió amortiguar la contracción de la demanda agregada. No obstante, a lo largo de toda la serie se mantiene una regularidad en la que el gasto público tiende a disminuir en los primeros trimestres de cada año y se intensifica hacia el cierre fiscal, reflejando la estacionalidad propia del ciclo presupuestal y la concentración temporal de la ejecución del gasto.

En los años posteriores, el consumo de los hogares mostró una recuperación sostenida, con un dinamismo particularmente fuerte en 2021, 2022 y buena parte de 2023, consolidándose como el principal motor de la demanda interna. Sin embargo, hacia finales de 2024 se observa una desaceleración simultánea tanto del gasto público como del consumo de los hogares, asociada a un entorno macroeconómico más restrictivo caracterizado por presiones inflacionarias, mayores tasas de interés, encarecimiento del crédito y choques externos que afectaron el poder adquisitivo y las decisiones de gasto. La información disponible hasta el tercer trimestre de 2025 muestra una estabilización relativa de ambos componentes, con niveles de consumo que, si bien se mantienen por debajo de los máximos alcanzados en los picos recientes, continúan siendo consistentes con una demanda interna activa, aunque más sensible a las condiciones financieras y al margen de maniobra fiscal del gobierno, a saber:

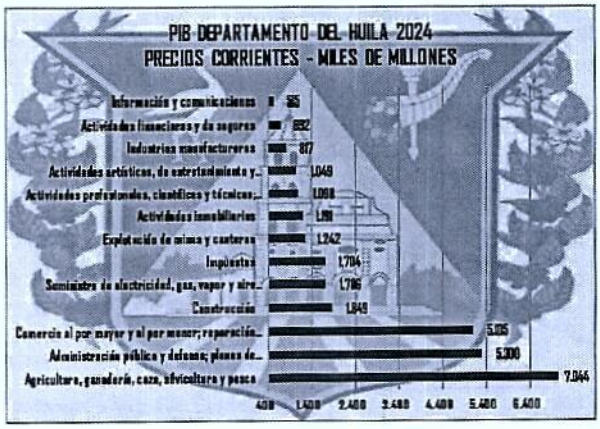


Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:



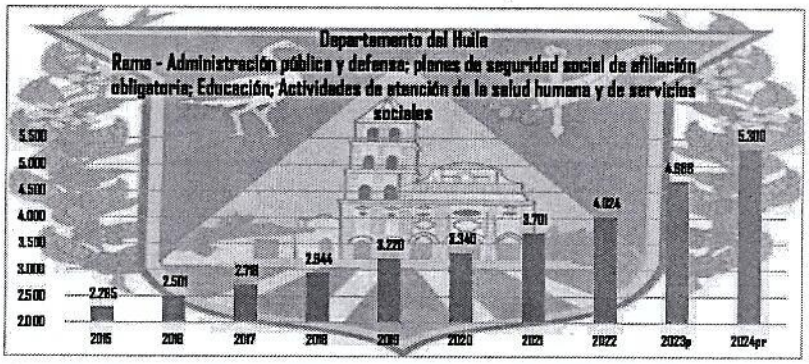
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



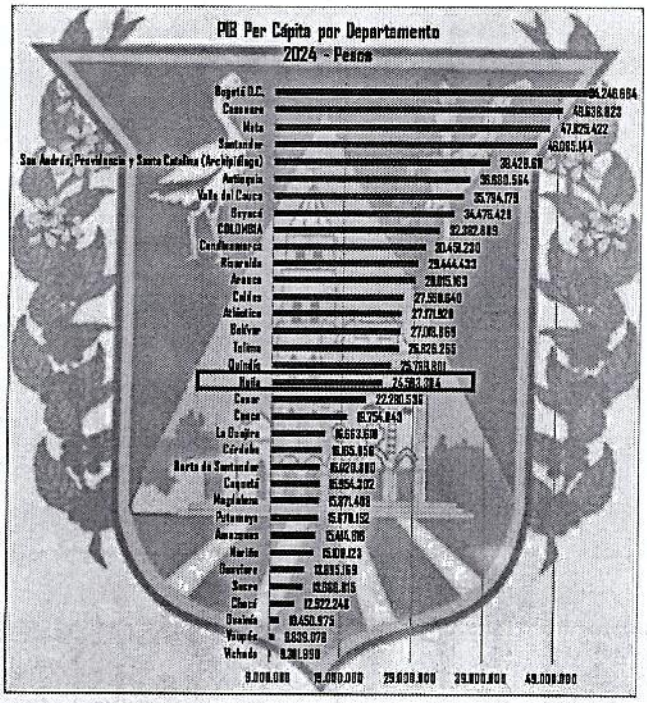
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

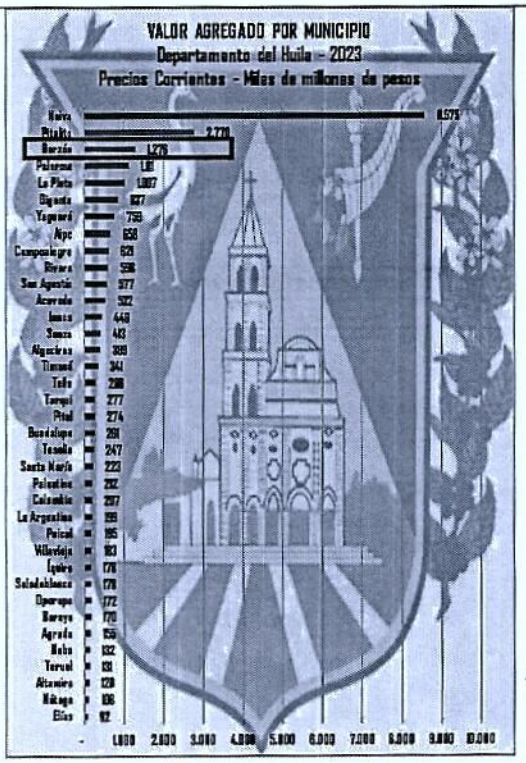


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:



En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



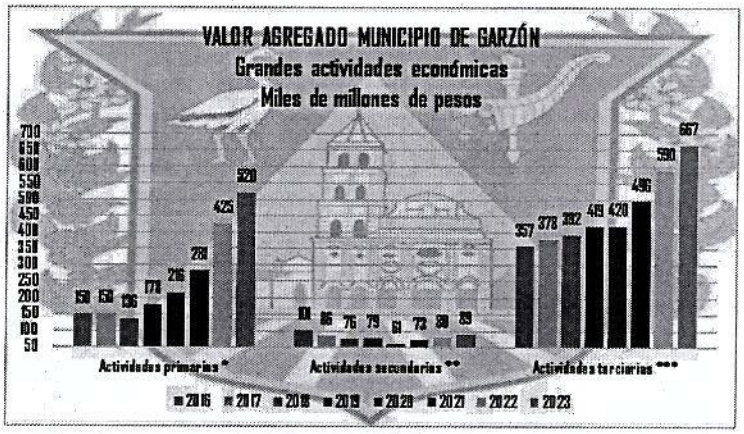
En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo; **administración pública**; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:



La trayectoria reciente de la economía ha estado condicionada por un episodio inflacionario de elevada intensidad, el cual modificó de manera sustancial las condiciones reales de ingreso y consumo de los hogares. Tal como se observa en la información del índice de precios al consumidor, este proceso alcanzó su máximo en 2022, cuando la inflación anual se situó en 13,12 %, el registro más alto del periodo considerado. Este resultado fue consecuencia de un conjunto de presiones simultáneas sobre los precios, asociadas al encarecimiento generalizado de los costos, a los ajustes acumulados de precios relativos y a un contexto macroeconómico externo adverso, factores que convergieron en una pérdida significativa del poder adquisitivo y en una restricción del consumo real, con impactos directos sobre el ritmo de crecimiento económico.

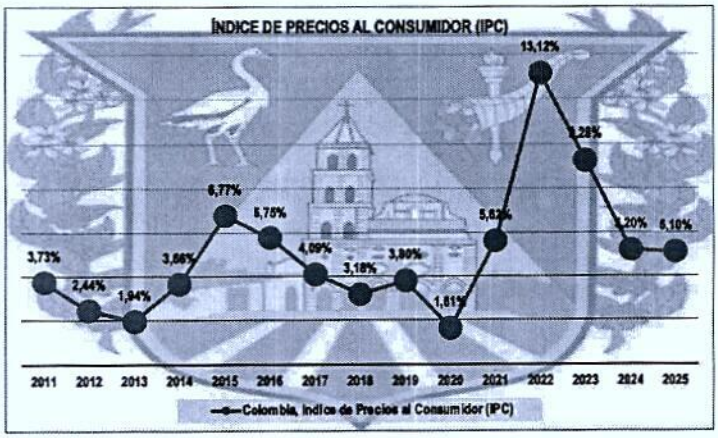
Durante 2023 se evidencia un cambio en la tendencia, con el inicio de un proceso de corrección inflacionaria que llevó la variación anual del IPC a 9,28 %. Si bien este descenso marcó el fin del pico inflacionario, los niveles de precios continuaron siendo elevados en términos históricos, lo que prolongó los efectos negativos sobre la demanda interna. En este contexto, la recuperación del consumo se mantuvo limitada, especialmente en los territorios donde la dinámica económica depende en mayor medida del ingreso disponible de los hogares y del mercado local.

En 2024, la inflación mostró una reducción más marcada, ubicándose en 5,20 %, reflejando un proceso de ajuste macroeconómico orientado a la normalización gradual del comportamiento de los precios. Esta desaceleración permitió

una recomposición progresiva del ingreso real y una mejora paulatina de las condiciones de consumo, aunque sin alcanzar plenamente los niveles previos al choque inflacionario, lo que evidencia la persistencia de efectos rezagados sobre el comportamiento económico de los hogares y la actividad productiva.

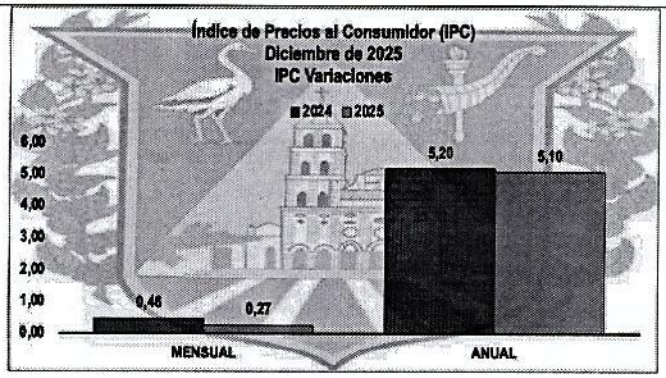
Con el dato definitivo correspondiente a diciembre de 2025, la inflación anual se situó en 5,10 %, confirmando la continuidad de la senda descendente y un escenario de mayor estabilidad relativa de los precios frente a los años inmediatamente anteriores. No obstante, este nivel aún se mantiene por encima de los promedios observados antes del ciclo inflacionario reciente, lo que pone de manifiesto que los impactos acumulados sobre el consumo y la dinámica económica no se han disipado completamente y continúan incidiendo sobre las decisiones de gasto de los hogares.

En este contexto, el rol de la administración municipal de Garzón resulta especialmente relevante, en la medida en que sus decisiones inciden de forma directa en la mitigación de los efectos persistentes de la inflación sobre el ingreso real y en la reactivación gradual de la demanda interna. La formulación y ejecución de estrategias orientadas a fortalecer la actividad económica local, apoyar a los sectores productivos y facilitar condiciones para la recuperación del consumo constituyen elementos determinantes para avanzar hacia una senda de crecimiento más estable y sostenible, coherente con las capacidades económicas y sociales del territorio; como se relaciona:

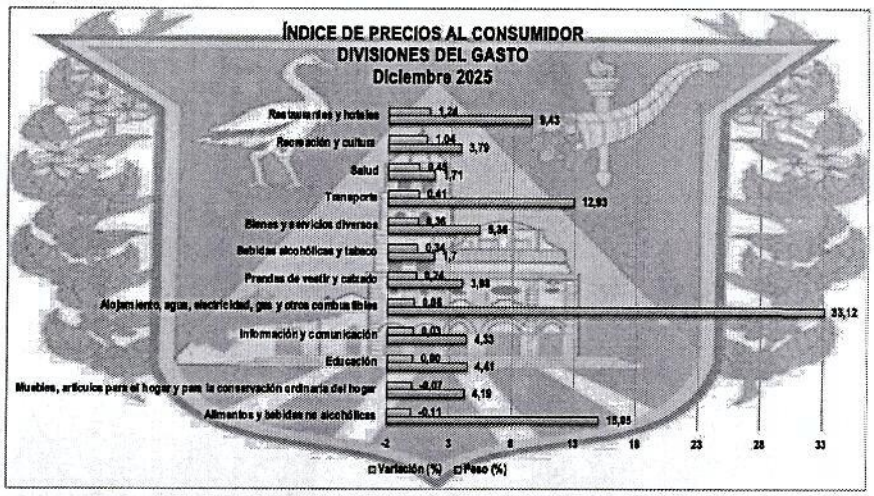


En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%); a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

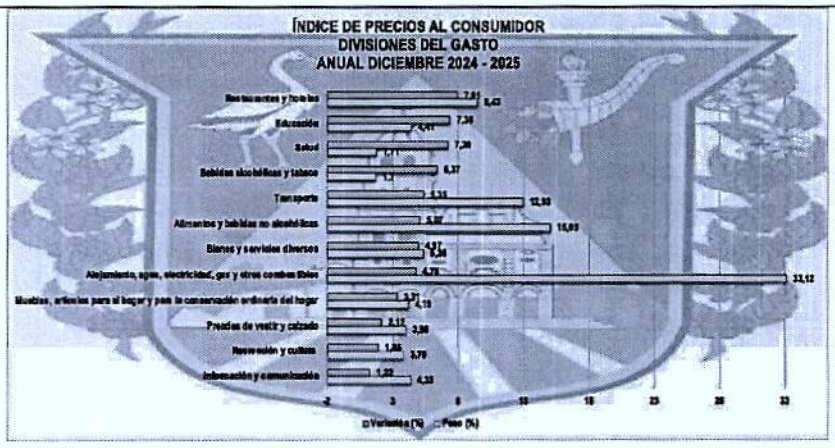


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar en el año 2024 y durante el año 2025, y ver cómo la inflación aumentó el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **DICIEMBRE** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **DICIEMBRE** de 2024.

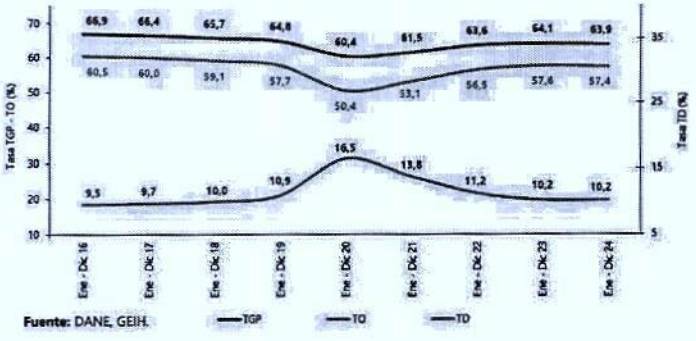
En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:



Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en el año 2024 y del año 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

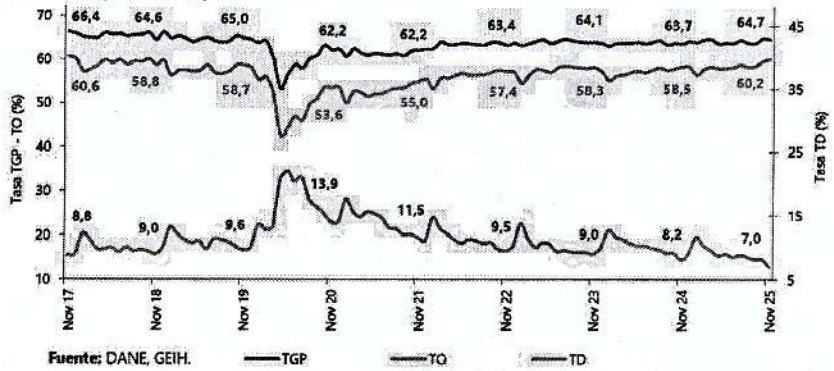
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%); de la siguiente manera:

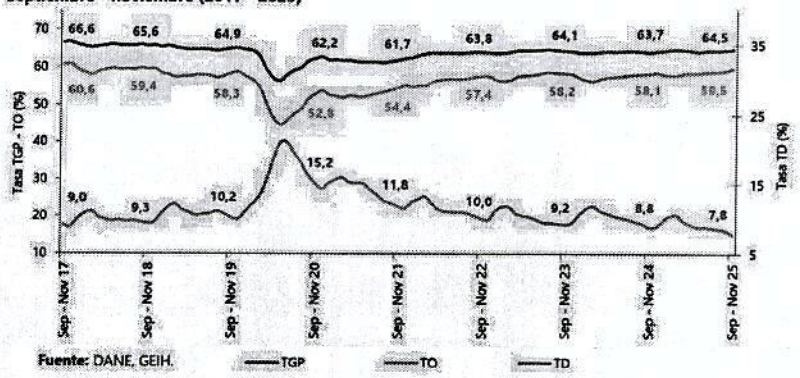
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%); a saber:

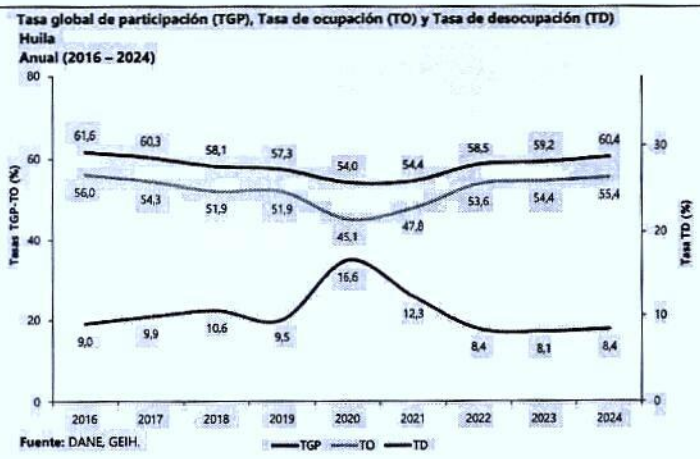
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



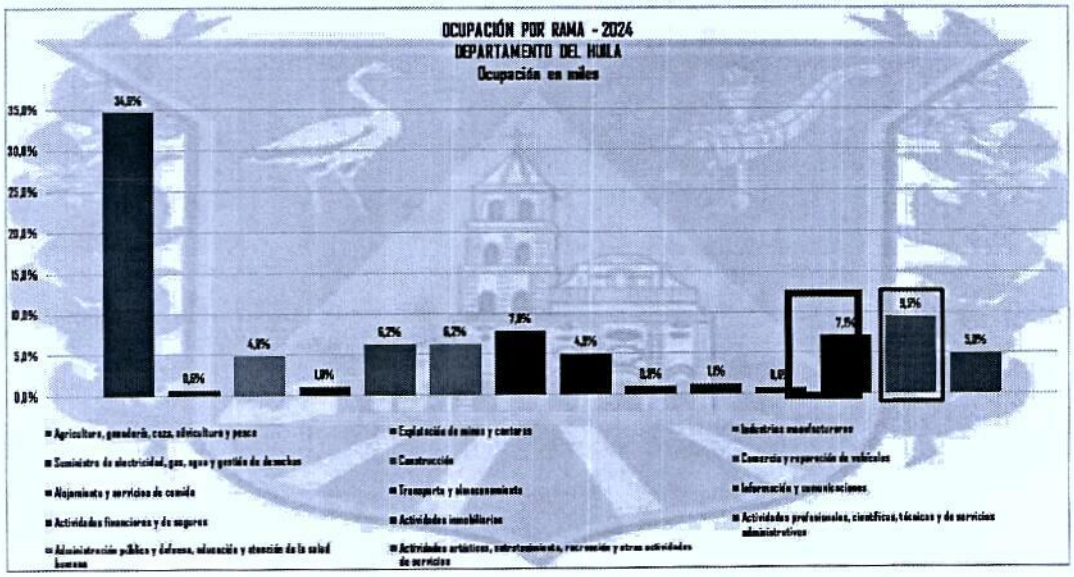
Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA** aporta a la generación del empleo con un **9,5%**, a nivel departamental:



Desde la perspectiva del empleo, el contexto departamental del Huila permite caracterizar el entorno laboral en el que se inserta el Municipio de Garzón y dentro del cual se desarrollan sus procesos contractuales. El mercado laboral

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

departamental muestra una recuperación posterior a la pandemia, con niveles de ocupación relativamente estables, pero sustentados en una estructura productiva donde persisten altos grados de informalidad, autoempleo y concentración sectorial en actividades primarias, comercio y servicios. Este patrón limita la generación de empleo formal estable y hace que la dinámica laboral sea altamente sensible a los ciclos de inversión y a la ejecución del gasto público.

En este escenario, la contratación pública municipal cumple un papel relevante como dinamizadora de la actividad económica y del empleo, especialmente a través de la ejecución de obras, la provisión de bienes y servicios y el desarrollo de programas sectoriales. La activación de contratos de infraestructura, mantenimiento, suministros y servicios tiene efectos directos e indirectos sobre el ingreso de los hogares, la ocupación local y la demanda de bienes y servicios complementarios, contribuyendo a amortiguar la volatilidad del mercado laboral territorial.

No obstante, la estacionalidad propia del ciclo fiscal y la dependencia de recursos públicos generan fluctuaciones en la intensidad de la contratación, con picos de ejecución hacia el cierre de las vigencias y fases de menor dinamismo en los primeros meses del año. Estas variaciones se reflejan en el empleo local, que tiende a expandirse en los periodos de mayor ejecución contractual y a moderarse cuando se reduce la inversión pública, reforzando la relación entre gestión presupuestal, contratación estatal y desempeño del mercado laboral.

Por lo tanto, el análisis del empleo en el ámbito departamental evidencia que el Municipio de Garzón opera en un entorno laboral con recuperación moderada, alta sensibilidad a la inversión pública y persistentes retos de formalización. En este contexto, la contratación estatal, en todas sus modalidades, constituye un instrumento clave para sostener la actividad económica local, generar empleo directo e indirecto y contribuir a la estabilidad del ingreso en el territorio, sin que ello implique que la totalidad de estas necesidades deban resolverse de manera permanente dentro de la estructura administrativa del Municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de la **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA**, ésta aportó a la generación de empleo en un **12,3%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **43** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,2** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $1.184.205 en los últimos 15 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2026 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $181.295 en los últimos quince años:



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2025:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIAN	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $35.018.100
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.509.050
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con el convenio de cooperación.

B. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

En el desarrollo del presente estudio del sector, la Entidad adopta como referente metodológico el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE, versión 3.0), formulado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto constituye una herramienta orientadora para fortalecer los procesos de planeación contractual y mejorar la toma de decisiones en materia de adquisición de bienes y servicios. Este modelo proporciona un

enfoque sistemático para analizar el mercado, comprender la dinámica de la oferta y la demanda, e identificar oportunidades de generación de valor público, en concordancia con los principios que rigen la contratación estatal.

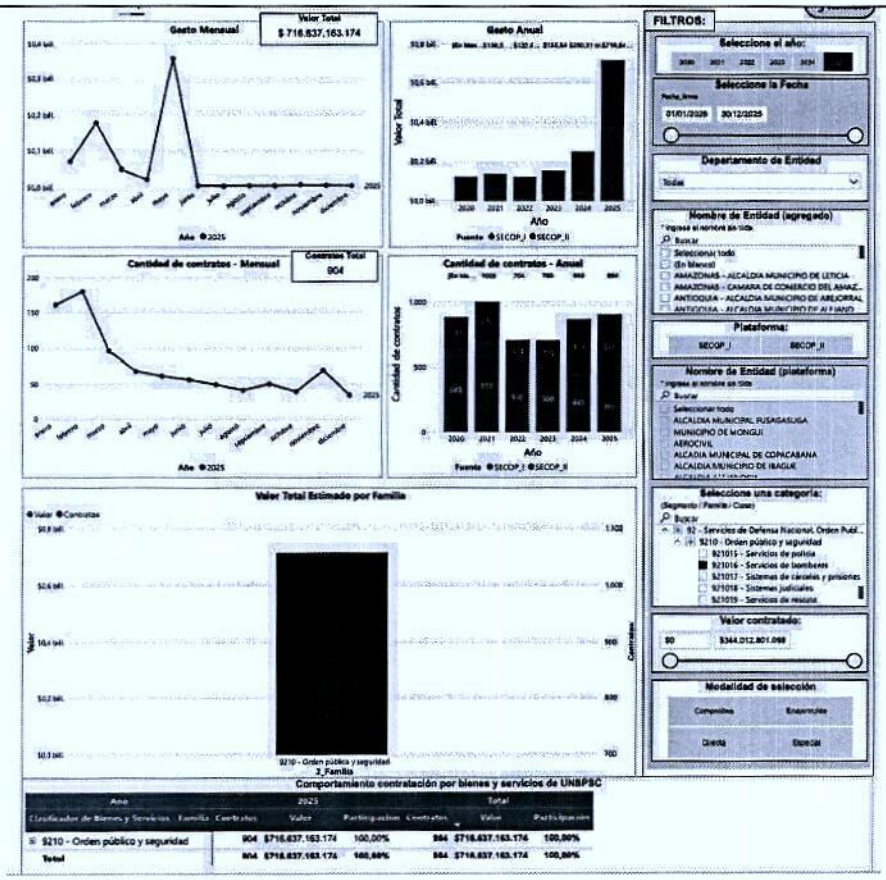
En particular, el MAE versión 3.0 resulta pertinente para el presente estudio en la medida en que promueve una aproximación estratégica al análisis del sector, orientada no solo a verificar la existencia de oferta suficiente, sino a evaluar condiciones de mercado, capacidades disponibles, factores de riesgo y alternativas de abastecimiento que permitan optimizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, el modelo enfatiza el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones informadas, coherentes con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, elementos que se articulan de manera directa con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales del Municipio.

Análisis de la Demanda:

- **A nivel nacional**

A partir de los resultados arrojados por la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico para el código UNSPSC 92101600 – servicios de bomberos, es posible analizar el comportamiento de la demanda a nivel nacional desde una perspectiva cuantitativa y estructural, considerando tanto el volumen de contratación como el valor estimado de los contratos celebrados por las entidades públicas. Este análisis permite identificar la magnitud, concentración y modalidad de la demanda pública asociada a la prestación de servicios de atención de emergencias, prevención de riesgos e intervención operativa frente a incendios y desastres, evidenciando el papel estratégico que estos servicios ocupan dentro del gasto público.

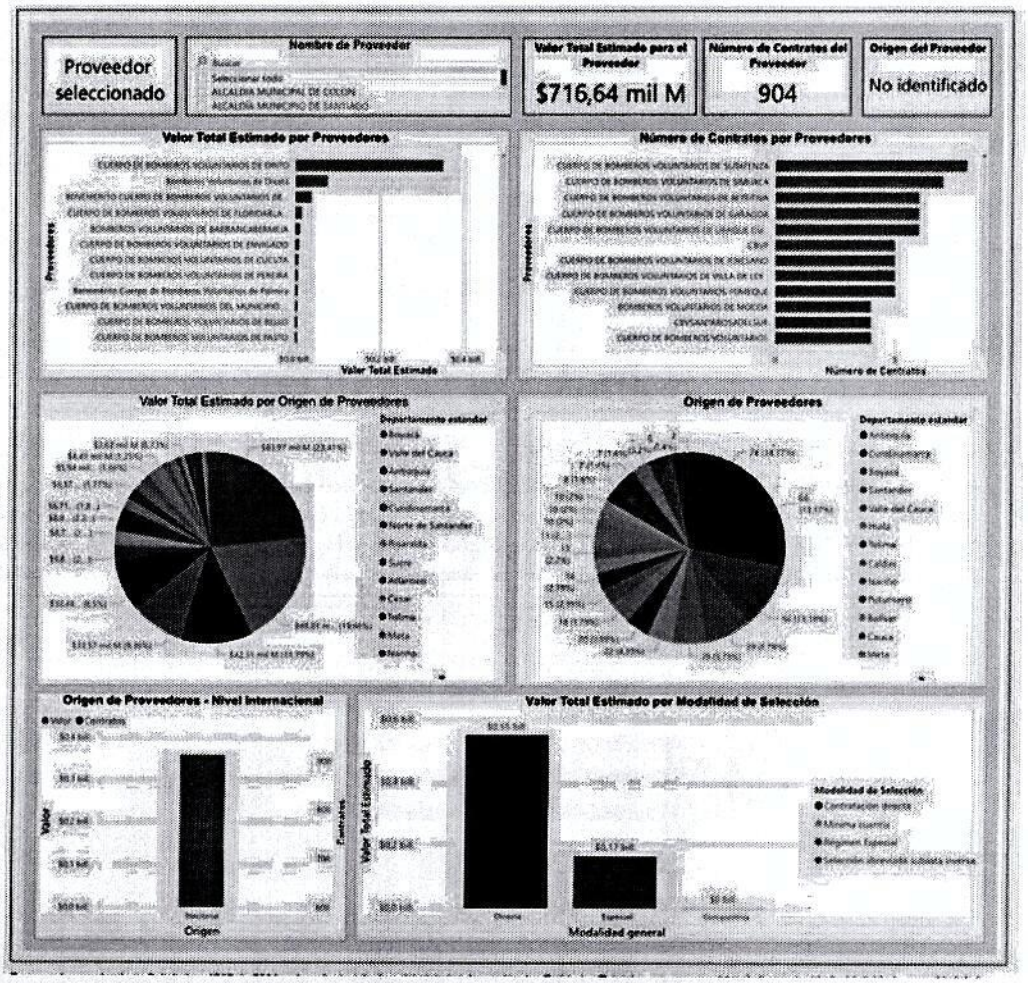
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila



En términos agregados, la información muestra una demanda nacional significativa y sostenida, materializada en un número elevado de contratos y en un valor total estimado que supera ampliamente los setecientos mil millones de pesos. Este volumen contractual confirma que los servicios de bomberos no constituyen una demanda marginal o excepcional, sino un componente estructural del aprovisionamiento público, asociado a la necesidad permanente de las entidades territoriales de garantizar la atención inmediata de emergencias y la gestión del riesgo. La recurrencia contractual observada, tanto en el número de procesos como en su distribución temporal, da cuenta de una demanda estable y continua, más que de contrataciones aisladas o esporádicas.

El análisis por anualidades y comportamiento mensual evidencia, además, una dinámica coherente con los ciclos de ejecución presupuestal del sector público, con concentraciones de contratación en determinados periodos del año, sin que ello implique una reducción sustancial de la demanda en los demás meses. Esta característica refuerza la idea de que los servicios de bomberos responden a una necesidad permanente del Estado, cuya contratación se ajusta a la planeación fiscal y administrativa, pero no depende de contingencias ocasionales. La demanda se mantiene activa incluso en periodos de menor ejecución, lo que refleja la naturaleza esencial y no diferible de estos servicios.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Desde la perspectiva institucional, la dispersión del número de contratos entre múltiples entidades territoriales y la ausencia de una concentración extrema en un solo contratante indican que la demanda de servicios de bomberos es ampliamente distribuida a nivel nacional, particularmente en el ámbito municipal. Esto sugiere que la prestación de estos servicios se encuentra íntimamente ligada a las competencias locales de protección de la vida, los bienes y el territorio, y que los municipios constituyen el principal núcleo demandante, reforzando el carácter descentralizado de la contratación asociada a este código UNSPSC.

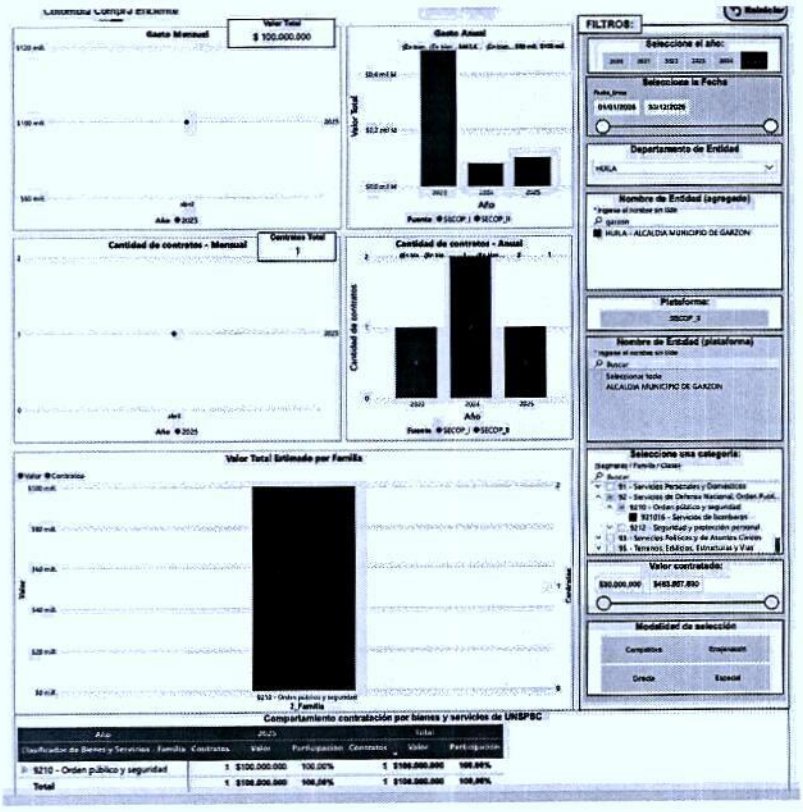
Finalmente, el predominio de ciertas modalidades de selección en el valor total contratado evidencia que la demanda pública privilegia esquemas contractuales que permiten una vinculación directa y oportuna de los prestadores de servicios de bomberos, atendiendo a la urgencia, especialidad y continuidad que exige la atención de emergencias. Esta configuración de la demanda nacional confirma que el mercado de los servicios de bomberos se estructura alrededor de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

relaciones contractuales recurrentes, estables y funcionalmente necesarias, orientadas a garantizar la capacidad operativa del Estado frente a riesgos y contingencias en todo el territorio nacional.

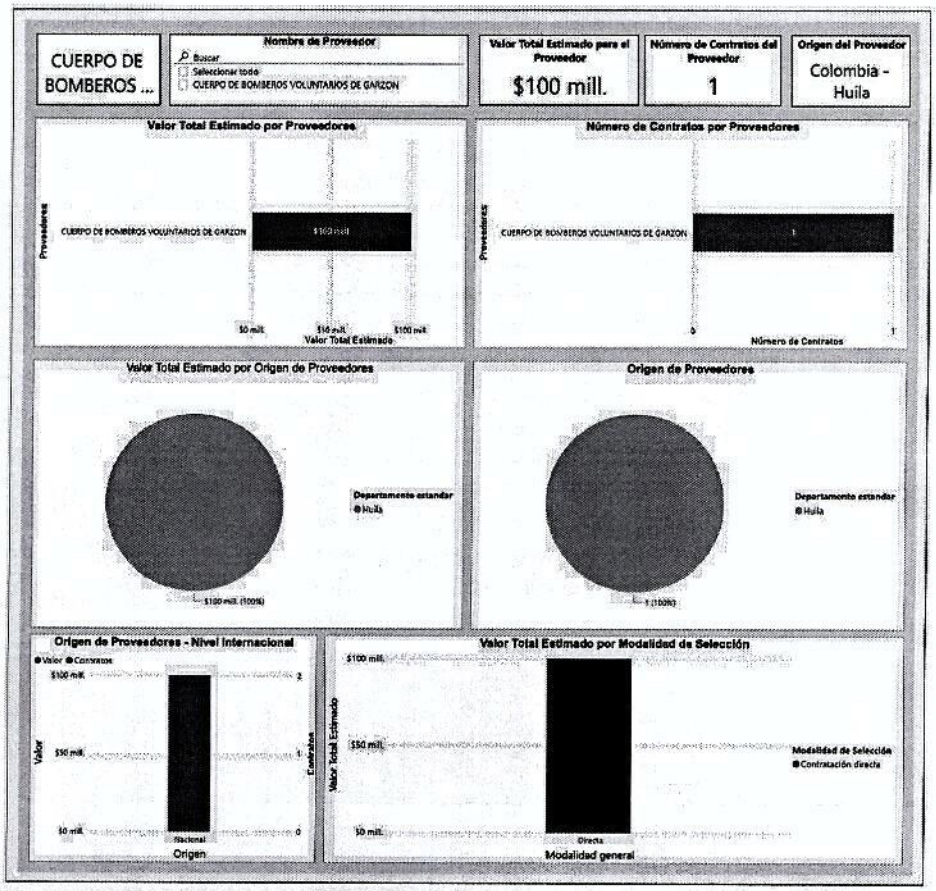
- **A nivel municipal**

A partir de la información arrojada por la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico para el código UNSPSC 92101600 – servicios de bomberos, es posible examinar el comportamiento de la demanda a nivel local en el municipio de Garzón, con el fin de identificar la magnitud, características y forma en que la entidad territorial ha materializado la necesidad de estos servicios esenciales. Este análisis permite comprender cómo se concreta, en el ámbito municipal, la demanda pública asociada a la atención de emergencias, la gestión del riesgo y la protección de la vida y los bienes.



En términos cuantitativos, la demanda local del municipio de Garzón se concentra en un número reducido de contratos, específicamente un proceso contractual, con un valor total estimado cercano a los cien millones de pesos. Esta concentración refleja que, a nivel municipal, la contratación de servicios de bomberos no se fragmenta en múltiples procesos de menor cuantía, sino que se estructura a través de esquemas contractuales puntuales que buscan garantizar la prestación integral y continua del servicio durante el periodo analizado. Ello es consistente con la naturaleza del servicio, que exige estabilidad operativa y cobertura permanente más que contrataciones episódicas.

Desde la perspectiva institucional y territorial, la información evidencia que la totalidad de la demanda se satisface con un proveedor de origen local, correspondiente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, con asiento en el departamento del Huila. Esta característica pone de manifiesto una demanda territorialmente localizada, que privilegia el conocimiento del entorno, la capacidad de respuesta inmediata y la cercanía operativa como factores determinantes en la estructuración de la contratación. La ausencia de proveedores externos o de otros departamentos confirma que, para este tipo de servicios, la demanda municipal se orienta de manera natural hacia actores con presencia directa en la jurisdicción.



En cuanto a la modalidad de selección, la información muestra que la totalidad del valor contratado se canaliza a través de contratación directa, lo cual es coherente con la especialidad del servicio, su carácter esencial y la necesidad de asegurar continuidad y oportunidad en la atención de emergencias. Esta configuración de la demanda local refleja que el municipio de Garzón concibe los servicios de bomberos como una función pública prioritaria, cuya satisfacción no admite interrupciones ni esquemas competitivos que puedan comprometer la capacidad operativa, sino que requiere relaciones contractuales estables y funcionales.

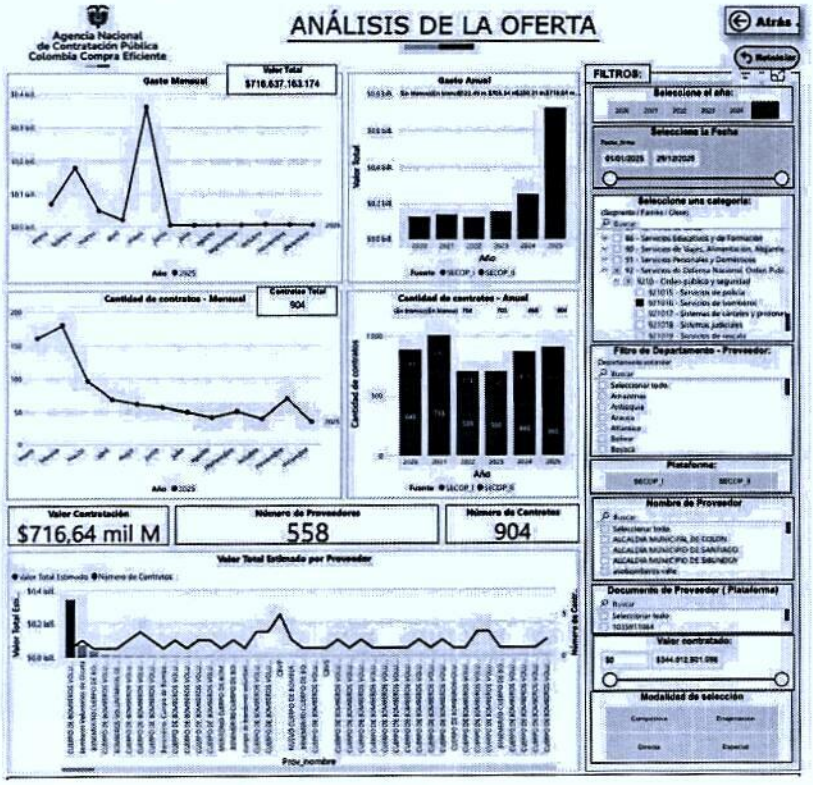
GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En conjunto, el comportamiento de la demanda local evidencia que, aunque el volumen contractual es acotado en términos absolutos, su relevancia es alta desde el punto de vista estratégico y operativo. La demanda del municipio de Garzón se caracteriza por su concentración, su orientación hacia un proveedor local especializado y su formalización mediante mecanismos que garantizan continuidad y respuesta inmediata, lo que confirma la naturaleza esencial y no sustituible de los servicios de bomberos dentro de la gestión pública municipal.

Análisis de la Oferta:

- **A nivel nacional:**

A partir de los resultados del modelo de abastecimiento estratégico para el código UNSPSC 92101600 – servicios de bomberos, es posible examinar la configuración de la oferta a nivel nacional, identificando el número de proveedores, su distribución territorial, el grado de concentración del mercado y las modalidades mediante las cuales estos actores participan en la contratación pública. Este análisis permite comprender si la oferta disponible es suficiente, diversificada y capaz de atender de manera adecuada la demanda pública asociada a la atención de emergencias, la gestión del riesgo y la protección de la vida y los bienes.

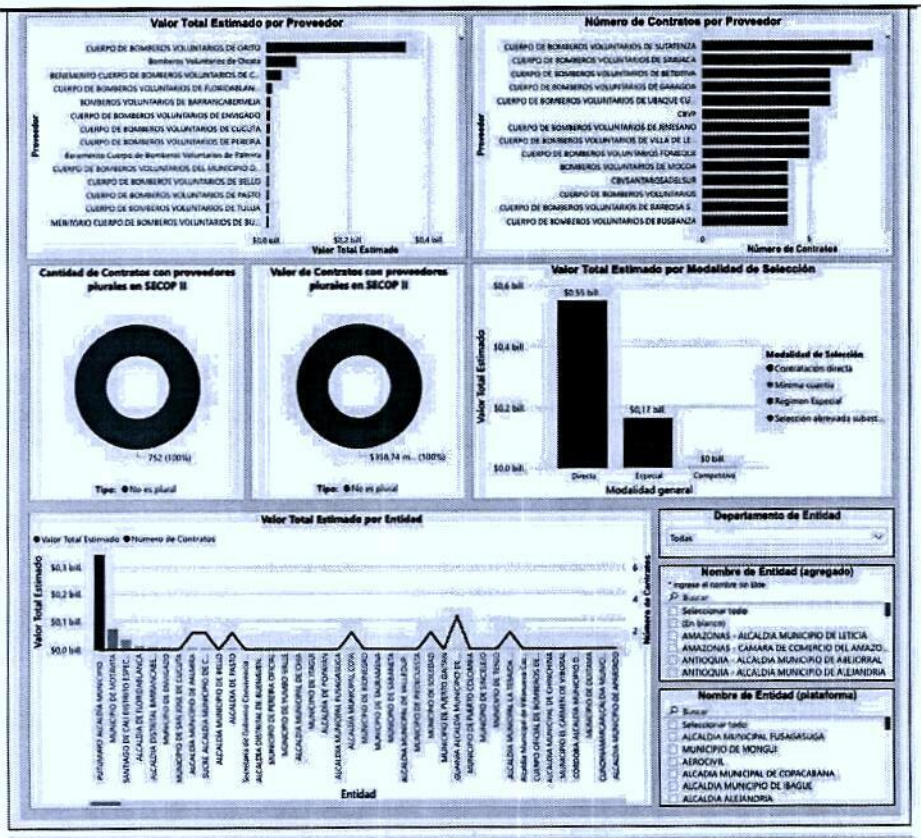


En términos generales, la información evidencia una oferta nacional amplia y atomizada, compuesta por un número

significativo de proveedores que supera el medio millar, lo que indica la existencia de capacidades instaladas en buena parte del territorio nacional. Esta multiplicidad de oferentes se traduce en más de novecientos contratos celebrados, lo que refleja que la prestación de los servicios de bomberos no se concentra en un único actor dominante, sino que se distribuye entre múltiples cuerpos de bomberos, principalmente de carácter local y territorial, que atienden las necesidades específicas de sus respectivas jurisdicciones.

El análisis del valor estimado por proveedor muestra, no obstante, una heterogeneidad importante en la capacidad económica y contractual de los oferentes. Mientras algunos cuerpos de bomberos concentran valores contractuales relativamente elevados, la mayoría participa con montos más reducidos, lo que es consistente con la lógica territorial del servicio y con la escala diferenciada de los municipios y entidades contratantes. Esta estructura confirma que la oferta se organiza de manera descentralizada, alineada con el principio de proximidad operativa, donde el conocimiento del territorio y la capacidad de respuesta inmediata prevalecen sobre economías de escala propias de mercados más concentrados.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios	Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9210 - Orden público y seguridad		904	$716.637.163.174	100,00%	904	$716.637.163.174	100,00%
Total		904	$716.637.163.174	100,00%	904	$716.637.163.174	100,00%

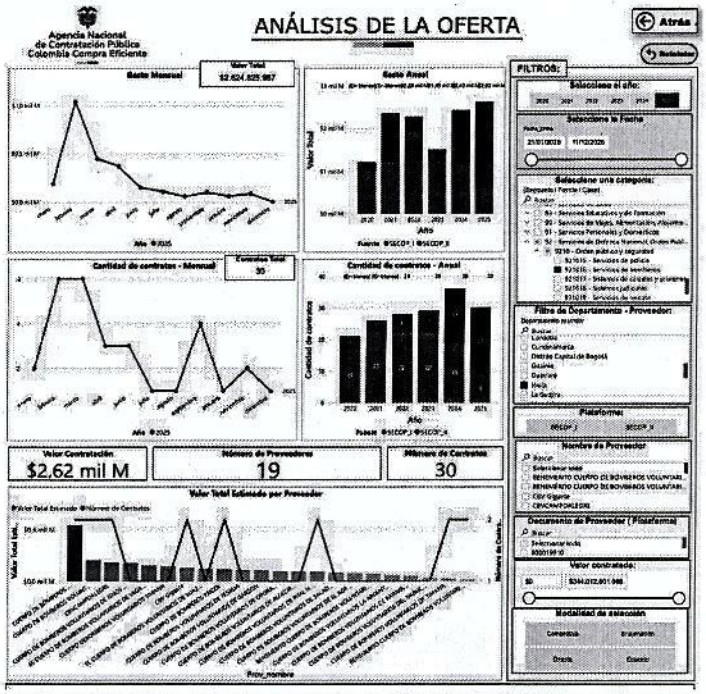
Desde la perspectiva de las modalidades de selección, la oferta nacional se articula mayoritariamente a través de esquemas de contratación directa y, en menor proporción, mediante modalidades especiales, lo que evidencia que los proveedores de servicios de bomberos operan en un entorno contractual orientado a la continuidad, la especialidad y la no sustituibilidad del servicio. La casi inexistencia de esquemas competitivos amplios refuerza la idea de que la oferta responde a un mercado regulado por la naturaleza esencial del servicio, donde la capacidad técnica, la presencia territorial y la disponibilidad operativa inmediata son factores determinantes para la vinculación contractual.

En conjunto, la oferta nacional de servicios de bomberos se caracteriza por su amplia cobertura territorial, su alto grado de descentralización y su adaptación a las necesidades locales de las entidades públicas. Esta configuración confirma la existencia de un mercado funcionalmente estructurado para atender la demanda pública en materia de atención de emergencias y gestión del riesgo, pero al mismo tiempo pone de relieve que la oferta no es intercambiable ni homogénea, sino que depende de la articulación directa entre las entidades territoriales y los cuerpos de bomberos con presencia

efectiva en cada jurisdicción.

- **A nivel local (departamento del Huila):**

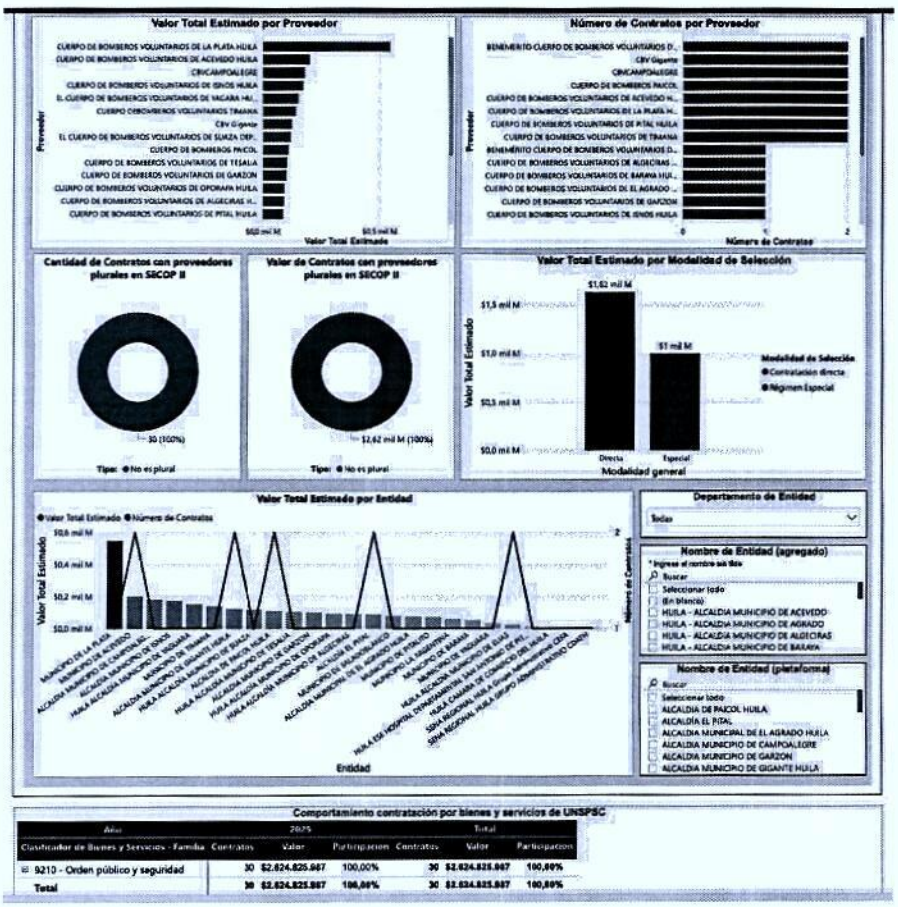
A partir de los resultados del modelo de abastecimiento estratégico para el código UNSPSC 92101600 – servicios de bomberos, es posible analizar la configuración de la oferta a nivel local en el departamento del Huila, con el propósito de identificar la cantidad de proveedores disponibles, su participación contractual, el valor estimado de los contratos y las modalidades mediante las cuales se estructura la prestación de este servicio esencial en el ámbito departamental. Este análisis permite establecer si la oferta existente resulta suficiente, funcional y alineada con las necesidades de atención de emergencias y gestión del riesgo de las entidades territoriales del departamento.



La información evidencia que la oferta en el departamento del Huila se encuentra conformada por un número limitado pero relevante de proveedores, representados principalmente por los cuerpos de bomberos voluntarios con presencia en los distintos municipios. El número de proveedores identificados y la cantidad de contratos celebrados reflejan una oferta territorialmente distribuida, en la cual cada cuerpo de bomberos atiende de manera prioritaria la demanda de su respectiva jurisdicción, sin que se observe una concentración significativa de la oferta en un solo actor a nivel departamental. Esta estructura confirma que la prestación del servicio se soporta en capacidades locales, estrechamente vinculadas al conocimiento del territorio y a la proximidad operativa.

Desde la perspectiva del valor estimado de la contratación, se observa una heterogeneidad entre los proveedores del departamento, con diferencias en los montos contratados que responden a la escala poblacional, el nivel de riesgo y la capacidad operativa de cada municipio. Algunos cuerpos de bomberos concentran valores contractuales relativamente

mayores, mientras que otros participan con montos más modestos, lo cual es consistente con la lógica descentralizada del servicio y con las necesidades diferenciadas de las entidades contratantes. Esta dispersión del valor contratado sugiere una oferta ajustada a las realidades locales, más que a esquemas homogéneos o estandarizados.



En cuanto a las modalidades de selección, la oferta departamental se articula predominantemente a través de contratación directa y, en menor medida, mediante regímenes especiales, lo que evidencia que los proveedores operan en un entorno contractual orientado a garantizar continuidad, disponibilidad inmediata y especialización técnica. La ausencia de modalidades competitivas amplias refuerza la idea de que, en el contexto del Huila, la oferta de servicios de bomberos no es sustituible ni fácilmente replicable por actores externos, sino que depende de organizaciones con arraigo territorial y capacidad de respuesta permanente.

Por lo tanto, la oferta de servicios de bomberos en el departamento del Huila se caracteriza por su cobertura municipal, su estructura descentralizada y su alineación con las necesidades específicas de las entidades territoriales. Esta configuración confirma la existencia de una oferta local suficiente y funcional para atender la demanda pública en materia

de atención de emergencias y gestión del riesgo, al tiempo que pone de relieve que la eficacia del servicio descansa en la articulación directa entre los municipios y los cuerpos de bomberos con presencia efectiva en cada jurisdicción.

C. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Garzón, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Análisis histórico de adquisiciones previas de la Entidad:

Municipio de Garzón:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MGSEGGCACCD 000272-2025	100.000.000	45 (Días)	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBA	Contratación Directa
MGSGCCCDCVC -000498-2024	50.000.000	30 (Días)	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBA	Contratación Directa
MGSGCCCDCVC -000633-2024	30.000.000	15 (Días)	CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZON HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCION, PARA FORTALECER LA ATENCION Y PREVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE	Contratación Directa

			RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBA	
CONVENIO SOLIDARIO 00007-2022	$ 483,657,690	197 Días	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS BOMBERILES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA	Contratación Directa
CONVENIO INTERES PUBLICO 000004-2021	$ 40,296,766	15 Días	TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE GARZON PARA PRESTAR LOS SERVICIOS BOMBERILES EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA	Contratación Directa

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP I y II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
SP-CA-0001-2025	MUNICIPIO DE SEGOVIA	633.820.911	255 (Días)	PRIMER CONVENIO AÑO 2025 DE ASOCIACIÓN CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SEGOVIA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO. LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EL TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS. EMERGENCIAS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA ANTIOQUIA.	Contratación directa
CD-CT-001-2025	MUNICIPIO DE TENJO	2.040.000.000	342 (Días)	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TENJO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.	Contratación directa
CONVENIO DE ASOCIACION No. 018-2025	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADUAS	403.000.000	10 (Meses)	ANUAR ESFUERZOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE TODA CLASE DE FUEGO Y DEMÁS SITUACIONES DE EMERGENCIAS GENERADAS POR FENÓMENOS DE ORIGEN ANTRÓPICO, NATURAL, BIOLÓGICO, SOCIO- NATURAL Y TECNOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.	Contratación directa

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con el objeto que se pretende contratar; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

D. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código **8423** correspondiente al "***Orden público y actividades de seguridad***"; teniendo en cuenta que esta actividad económica incluye:

- La administración y el funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de las fuerzas de policía en los puertos, fronteras, guardacostas, incluyendo la regulación del tráfico, el registro de extranjeros y el mantenimiento de los registros de detención apoyados por los poderes públicos y otras fuerzas especiales de policía.
- ***La administración y el funcionamiento de los servicios de los cuerpos de bomberos (oficiales y voluntarios), en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, entre otros.***
- El suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencia nacional.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***798 empresas, correspondientes a cuerpos de Bomberos de acuerdo con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.***

Sin embargo, es pertinente tener en cuenta que la Alcaldía del municipio de Garzón debe celebrar el convenio de apoyo y cooperación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la jurisdicción porque la gestión integral del riesgo, la prevención y atención de emergencias y desastres, y la protección de la vida, los bienes y el entorno constituyen funciones públicas esenciales que recaen directamente sobre la administración municipal. En un territorio con características urbanas y rurales, con presencia de infraestructura pública diversa, áreas ambientales estratégicas, procesos de expansión urbanística y riesgos asociados tanto a fenómenos naturales como a actividades humanas, la seguridad no puede abordarse de manera reactiva ni episódica. Se requiere una capacidad permanente, técnicamente especializada y territorialmente desplegada que permita anticipar, contener y responder de forma inmediata a eventos que, de no ser gestionados oportunamente, pueden derivar en afectaciones graves a la población y en impactos económicos y patrimoniales significativos para el municipio.

La prevención y atención de incendios estructurales y forestales, la gestión de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos demandan conocimientos técnicos específicos, entrenamiento continuo, equipos especializados y protocolos operativos rigurosos. Estas capacidades no forman parte del núcleo funcional ordinario de una administración municipal, pero sí son indispensables para el cumplimiento efectivo de sus deberes de protección. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios concentra precisamente estas competencias, construidas a partir de la experiencia operativa, el conocimiento del territorio y la especialización funcional, lo que lo convierte en el actor idóneo para asumir la atención directa de emergencias y contingencias de alto impacto.

Desde una perspectiva de gestión pública, el convenio de apoyo y cooperación se erige como el instrumento más adecuado para articular la responsabilidad indelegable del municipio con la capacidad operativa especializada del cuerpo de bomberos. Este mecanismo permite asegurar la disponibilidad permanente del servicio, la coordinación interinstitucional, la planificación conjunta de acciones preventivas y la ejecución de respuestas oportunas frente a eventos críticos. No se trata de una contratación accesoria ni de una actuación discrecional, sino de una decisión

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

estructural orientada a garantizar la continuidad y eficacia de un servicio público esencial que incide de manera directa en la seguridad colectiva y en el mantenimiento del orden público.

El convenio también resulta necesario para proteger de manera efectiva los bienes muebles e inmuebles de interés público y colectivo, tales como parques naturales, edificaciones, instalaciones municipales y desarrollos urbanísticos, los cuales representan no solo un valor patrimonial y ambiental, sino una inversión pública significativa. La ausencia de acciones sistemáticas de prevención y atención del riesgo incrementa la probabilidad de pérdidas materiales, deterioro ambiental y afectaciones a la infraestructura crítica, con consecuencias directas sobre la sostenibilidad fiscal y la ejecución de los programas de desarrollo territorial. A través del convenio, se posibilita la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos orientados a la reducción de la vulnerabilidad, pasando de un enfoque reactivo a uno preventivo y prospectivo en la gestión del riesgo.

En el ámbito territorial, la cobertura integral de la zona urbana y rural refuerza la necesidad de formalizar esta relación de cooperación. Las zonas rurales suelen presentar mayores dificultades de acceso, dispersión poblacional y limitaciones logísticas, lo que incrementa el riesgo de que los eventos adversos tengan consecuencias más severas. La articulación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios permite planificar estrategias diferenciadas de atención y prevención, fortalecer los tiempos de respuesta y garantizar que la protección de la vida y los bienes no se concentre exclusivamente en el casco urbano, sino que se extienda de manera efectiva a todo el territorio municipal.

Por lo tanto, la celebración del convenio se justifica como un instrumento coherente con los objetivos de desarrollo municipal, en la medida en que no es posible avanzar de manera sostenible en infraestructura, urbanismo, protección ambiental y bienestar social sin un sistema sólido de gestión del riesgo y atención de emergencias. La seguridad y la protección de la vida constituyen condiciones habilitantes para el desarrollo económico y social, y su fortalecimiento mediante un convenio con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios permite a la Alcaldía de Garzón materializar de manera efectiva su responsabilidad de garantizar un entorno seguro, resiliente y funcional para la población urbana y rural, así como para el patrimonio público y ambiental del municipio.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La Secretaría General y de Gobierno y la oficina de Gestión del Riesgo realizó un análisis de la propuesta económica allegada por para del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN**, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuestos, garantías).

Se deja constancia expresa que el presupuesto oficial y cada uno de los factores contenidos en el mismo (PRESUPUESTO, DOCUMENTO TECNICO, ESTUDIOS PREVIOS ETC.) del presente Convenio aprobados por el Dr. CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO y WILSON TOMAS MURCIA FRANCO - ASESOR GESTION DEL RIESGO, conforme a la propuesta presentada por **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN** los cuales se encuentran como anexos al presente documento y que hacen parte del presente convenio de apoyo y cooperación, cuyo objeto es: **CONVENIO DE APOYO Y COOPERACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA JURISDICCIÓN, PARA EL CUBRIMIENTO EN LA ATENCIÓN, PREVENCION E INTERVENCION INMEDIATA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES, ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS, COMO CONTINGENCIA DE RIESGO EN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES TALES COMO PARQUES NATURALES, CONSTRUCCIONES, PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANÍSTICO E INSTALACIONES Y ADELANTAR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS TENDIENTES A DISMINUIR SU VULNERABILIDAD Y DEMÁS**

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

CALAMIDADES CONEXAS , GARANTIZANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES UBICADOS, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "GARZON ADELANTE 2024-2027" Y LA LEY 1575 DEL 2012.

El presupuesto Oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en El valor total del convenio asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 103.499.500) M/C**, incluyendo costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

PLAN DE GASTOS PARA TREINTA DIAS DEL AÑO 2026	
SALARIO DEL PERSONAL OPERATIVO (12 Operativos)	$ 26.429.138,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2.989.140,00
CONTRATACIONES EXTERNAS - TURNOS Y REEMPLAZOS	$ 7.109.279,00
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES	$ 8.068.556,00
SALUD	$ 2.990.613,00
PENSION	$ 4.222.044,00
PENSION DE ALTO RIESGO	$ 3.518.374,00
A.R.L.	$ 2.448.784,00
APORTES PARAFISCALES	$ 3.166.526,00
COMBUSTIBLE	$ 2.426.294,00
LUBRICANTES	$ 1.060.848,00
REPARACIONES MANO DE OBRA	$ 4.164.303,00
REPUESTOS	$ 14.651.187,00
SOAT	$ 6.292.322,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	$ 1.200.877,00
MANTENIMIENTO, REPUESTO Y CCESORIOS DE EQUIPOS	$ 9.261.715,00
TOTAL, PLAN DE GASTOS FUNCIONAMIENTO PARA TREINTA (30) DÍAS DEL AÑO 2026	**$ 100.000.000,00**
APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS	**$3.499.500,00**
VALOR TOTAL	**$ 103.499.500,00**

El valor total del convenio: asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 103.499.500) M/C**, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente que permite atender este compromiso: Los recursos por parte del **MUNICIPIO** corresponden a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) M/C** y por parte de la **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN** la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 3.499.500) M/C**, lo anterior, incluyendo los costos directos e indirectos en que incurra el Conveniente para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio ha evaluado los riesgos previsibles que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y postcontractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Contratista como experto en el negocio, sea diligente para realizar la oferta económica teniendo en cuenta los demás riesgos inherentes a la prestación del servicio que no se encuentran en la Matriz de Riesgos, pero que por su pericia debe estimar su posible ocurrencia, es decir, que los aleas ordinarios o los riesgos propios del negocio, están a cargo del Contratista, que es quien mejor conoce y maneja su oficio, y por ende, puede más fácilmente mitigarlos u optimizarlos. En consecuencia, los riesgos asumidos son riesgos cobrados.

No.		1
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Entidad
Probabilidad		Raro
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		1
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	1
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento en el pago de seguridad social a empleados.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Retraso o no pago de la obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad		Probable
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		4
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Semanal

No.	3
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Regulatorios
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Daño a terceros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución del contrato
Probabilidad	Posible
Impacto	Menor
Valoración del Riesgo	3
Categoría	Bajo

¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.		**4**
Clase		General
Fuente		Externo
Etapa		Ejecución
Tipo		Sociales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Incumplimiento de obligaciones poscontractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato
Probabilidad		Posible
Impacto		Menor
Valoración del Riesgo		3
Categoría		Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad y Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Póliza de seguros
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible
	Impacto	Menor
	Valoración del Riesgo	3
	Categoría	Riesgo bajo
¡Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Entidad y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor.
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

12. GARANTÍA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

GARANTIA FRENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

Nota 1: El CONTRATISTA deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue o se suspenda el plazo de ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, de la presente cláusula.

Nota 5: El CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Nota 6: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el CONTRATISTA.

Nota 7: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el CONTRATISTA.

Nota 8: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO O advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al CONTRATISTA la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

13. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL-DISEÑOS Y ESTUDIOS DE CONSTRUCCION:

PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES: Mediante el Decreto 0207 de 2020, modificado parcialmente por el Decreto 004 del 2025, el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó a la **JEFE OFICINA DE CONTRATACION**, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de Inversión del municipio; en la presente contratación **LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y OFICINA DE GESTION DE RIESGO,** actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto de inversión a cargo de la **OFICINA DE CONTRATACION.** Frente a la ejecución del convenio, el contratista deberá contar con la autorización legal,

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

licencias o permisos para ejercer la actividad requerida por la entidad.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaria General y de Gobierno realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (i) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14

Por lo anterior, hacemos una reseña de los Acuerdos Comerciales existentes de otros países con Colombia, de acuerdo a lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación;

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIRO AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacifico (Chile y Perú)	SI	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Triangulo del Norte (El Salvador y Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN	SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación no requieren de plazo mínimo para la presentación de ofertas.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: (FRENTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN): NO APLICA.

14. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
DOCUMENTOS	**SI**	**NO**
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)	X	

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OFICINA MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES

Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Propuesta presentada por el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON HUILA	X	

15. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.	**CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES**
ASESOR GESTION DEL RIESGO	**WILSON TOMAS MURCIA FRANCO**

Proyectó y revisó:	**CRISTIAN FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ**, Contratista profesional SGG	Firma
Revisó sobre texto legal:	**PR ASESORIAS Y CONSULTORES SAS**, Asesoría jurídica contratación SGYG	Firma

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

CBVG. CO No. 2026 – 040
Garzón, 01 de julio de 2026

Doctor
FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ
Alcalde Municipal
Garzón.

Cordial saludo.

Asunto: Plan de Gastos para 30 días del año 2026 para la Prestación del Servicio Público Esencial de Atención de Incendios, Rescates en todas sus modalidades y Atención de Incidentes con materiales peligrosos.

De manera atenta me permito hacer entrega del plan de Gastos para para la Prestación del Servicio Público Esencial de Atención de Incendios, Rescates en todas sus modalidades y Atención de Incidentes con materiales peligrosos según Ley 1575 de 2012.

Lo anterior, en razón a que la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios, los Preparativos y Atención de Rescates en todas sus modalidades y la Atención de Incidentes con Materiales Peligrosos estarán a cargo de las Instituciones Bomberiles, y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado **"…es obligación de los distritos, con asiento en sus respectivas jurisdicciones y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante celebración de contratos y/o convenios con los cuerpo de bomberos voluntarios…**"(Artículo 3 inciso 4, Ley 1575 de 2012).

Así las cosas, la administración municipal tiene **la responsabilidad de suministrar los recursos necesarios para el funcionamiento del cuerpo de bomberos del municipio, siendo así la obligación de la administración municipal de comprometer los recursos necesarios para cada vigencia fiscal, pues, está tiene la responsabilidad social del Municipio frente a la prestación del servicio público esencial que se materializa en su obligación de asegurar la continuidad y calidad,** como quiera, que las autoridades predican su responsabilidad en la existencia de competencias implícitas, desarrolladas en el ámbito jurídico, el conjunto de funciones y atribuciones que una autoridad debe desarrollar, que a su vez se trata de aquellas cuestiones para las que una autoridad esta investida.

ST. JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
Comandante y Representante Legal.
Anexo: Plan de gastos
c.c. secretario General, Cristian Andrés Ruiz

"Lealtad y Sacrificio"

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

PLAN DE GASTOS PARA TREINTA (30) DÍAS DEL AÑO 2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL

(Desde la firma del acta de inicio hasta completar los treinta (30) días)
(Ley General de Bomberos de Colombia 1575 de 2012)

SEÑOR (ES): MUNICIPIO DE GARZÓN

Dr. **FRANCISCO ENRIQUE CALDERÓN FERIZ**
Alcalde Municipal

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, Huila, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila, de carácter cívico sin ánimo de lucro y de utilidad pública cuenta en su haber con una tradición de más de 70 años de servicio ininterrumpidos en el Municipio de Garzón; ha sido el responsable durante estos años de hacer frente a las tareas de Prevención y Atención de Emergencias en la municipalidad, sin recursos económicos suficientes que satisfagan realmente sus necesidades, pero con el más calificado personal operativo que impregna en su acción un alto contenido altruista y social.

Está constituida por un Consejo de Oficiales encargado del manejo de las finanzas y representación legal de la Institución y de igual manera cumple con las demás funciones determinadas en la Ley 1575 de 2012 y los estatutos por los cuales se rige en la actualidad.

PRESENTACIÓN

Los riesgos de incendios no sólo atañen a los Cuerpos de Bomberos, sino que su prevención es responsabilidad de todas las autoridades y la ciudadanía en general, por cuya virtud los organismos públicos y privados deben contemplar su contingencia en las construcciones y en los establecimientos, a la par que formular planes y proyectos no solamente de prevención sino en el evento en que ocurra un siniestro, con el objeto de minimizar su impacto en la vida e integridad de las personas así como en los bienes.

La Ley 1575 de Agosto 21 de 2012, por medio del cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, en su artículo 2° *"se constituye en servicio público esencial a cargo del Estado, la Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles y es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos."*

Los Cuerpos de Bomberos se constituyen, por lo tanto, en una institución esencial para la seguridad ciudadana, derecho éste, consagrado en la Constitución Política en su artículo 2° al contemplar que las Autoridades de la República de Colombia, están constituidas para proteger a todas las personas en su vida y bienes.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Garzón no cuenta con un Cuerpo de Bomberos Oficiales para prestar el servicio público de su obligatoriedad como es la "Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles", por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley General de Bomberos 1575 de Agosto 21 de 2012, en sus artículos 1°, 2° y 3°, el Municipio de Garzón debe contratar los servicios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón - Huila, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación del Huila, mediante Resolución No. 0051 de 1962 y aclarada por Resolución 808 de 1987, de carácter privado, definido por la misma ley como asociación cívica sin ánimo de lucro, de utilidad común, organizado para la prestación del servicio público esencial.

RESPUESTA AL PROBLEMA

Dentro de la responsabilidad constitucional del Estado de salvaguardar las vidas y los bienes de los asociados, el servicio de protección pública contra incendios es una necesidad vital para las comunidades y este servicio es prestado únicamente por las organizaciones denominadas Cuerpos de Bomberos. Entonces por medio de la Ley General de Bomberos 1575 de 2012, se faculta a los Municipios para contratar la prestación del servicio público esencial con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de tal manera que se ofrezca una excelente prestación de este servicio, lo cual indica que la atención presupuestal por parte de las localidades debe ser un compromiso serio apoyado en la mencionada ley y normas reglamentarias. Dicha contratación puede estar acompañada de una serie de requerimientos legales y normativos eficaces que permitan una mejor acción en materia de seguridad humana y contra incendios para los habitantes de la municipalidad, es decir, promulgar leyes y/o hacer cumplir las existentes en edificaciones públicas, privadas y particularmente en establecimientos públicos de comercio e industriales, escenarios deportivos, localidades y o centros de aglomeración masiva de público y a la ciudadanía en general para que de manera conjunta, el ente Administrativo Municipal y el Cuerpo de Bomberos puedan dar cumplimiento a la normatividad vigente y especialmente a lo estipulado en los artículos 42 y 43 de la Ley 1575/ de 2012.

La Norma dispone claramente que la responsabilidad jurídico legal de este asunto le compete al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado (artículo 311 de la Carta Política), sin embargo, mediante la contratación de este servicio con la Institución Bomberil se asume por parte de esta última, grandes obligaciones al tenor de los términos del contrato de interés público y de la misma Ley 1575 de 2012, sus Resoluciones y Normas Reglamentarias.

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

PLAN DE GASTOS PARA TREINTA (30) DÍAS DEL AÑO 2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL

(Desde la firma del acta de inicio hasta completar los (30) días)

Al tenor de la Ley General de Bomberos, esta Institución pretende asumir dentro de los exigentes ordenamientos de la norma la responsabilidad de continuar prestando el servicio público esencial "*Gestión integral del Riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos*", a los habitantes del Municipio de Garzón. Para ello coloca a disposición su innegable trayectoria y abnegado profesionalismo demostrado a lo largo de su tradición histórica.

Es importante hacer una descripción detallada de la infraestructura técnica, logística y humana con que cuenta en la actualidad:

- FACTOR HUMANO

La Institución Bomberil cuenta en la actualidad con 55 Voluntarios en Línea de Fuego debidamente activos y registrados ante la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, capacitados en áreas como, salvamento, búsqueda y rescate, Brigadistas Forestales, y un grupo de Instructores, capacitados para adelantar funciones afines con su formación. Nuestro personal trae sobre sí la gran responsabilidad de ser Bombero con una formación importantísima de mística, amor por su Institución y amor por el servicio, lo que nos hace en cuanto a la capacidad humana 100% productivos en el momento de actuar.

La Institución se esmera por brindar permanentemente capacitación a todas sus Unidades Bomberiles a fin de mejorar las técnicas de combate de los incendios en todas sus manifestaciones.

- FACTOR TÉCNICO

La Institución Bomberil cuenta con vehículos y equipos para la prestación del servicio teniendo en cuenta el Informe de Siniestralidad anual.

- DESARROLLO DEL SERVICIO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón – Huila, ofrece al Municipio de Garzón, el servicio permanente "*Gestión integral del Riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que ejecutarán las Instituciones Bomberiles*" – Ley 1575 de 2012 y acogiéndonos a las normas vigentes que exige calidad en la prestación del servicio.
Para ello se realizarán Turnos de Guardia permanente en número de doce (12) operativos divididos en dos (2) grupos:

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

ÁREA OPERATIVA

1 Comandante
1 Subcomandante
2 Jefes de Turno
2 Conductores
6 Rescatistas

Los cuales prestarán sus servicios para la atención de emergencias las 24 horas.

La actividad de los Bomberos, enmarcada dentro de los parámetros de alto riesgo para todos los efectos, requiere de una cobertura de Seguridad Social no sólo como respuesta a la exposición al riesgo, sino como un acto de estricta justicia social, para un grupo de ciudadanos que en forma abnegada e incondicional exponen a diario su vida en aras del bienestar de la comunidad.

Servir de organismo asesor en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.

Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en asuntos Bomberiles.

COMPROMISO PARA TENER EN CUENTA EL MUNICIPIO

El Municipio debe hacer cumplir el artículo 7 de la ley 1796 de 2016, el artículo 42 y 43 de la Ley General de Bomberos 1575 de 2012, Artículo 203 de la Resolución 0661de Junio 26 de 2014 y el Decreto Municipal 118 de 2015.

ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1796 DE 2016. INSPECCIONES Y CERTIFICADOS DE SEGURIDAD. *"Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:*

1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normativa vigente.
2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.

Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control."

ARTÍCULO 43. AGLOMERACIONES DE PÚBLICO. *"El concepto integral de seguridad humana y contraincendios en los eventos masivos o aglomeraciones de público, se clasificará y reglamentará por la Dirección Nacional de Bomberos atendiendo las recomendaciones de la Junta Nacional de Bomberos. En aquellos eventos masivos o aglomeraciones de público que la citada reglamentación lo estipule, será obligatorio el concepto positivo del Cuerpo de Bomberos Oficial, o en su defecto el Voluntario de la respectiva jurisdicción, para la realización del mismo."*

Las labores determinadas en el presente artículo se realizarán de acuerdo con las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida el Consejo de Oficiales de la institución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0661 DE 2014 (junio 26) por la cual se adopta el Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia.

ARTÍCULO 203. *DEFINICIÓN* *"La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado."*

PARÁGRAFO: *"En las jurisdicciones donde operen más de un Cuerpo de Bomberos, esta actividad debe ser distribuida por cobertura geográfica entre los diferentes Cuerpos de Bomberos que existan en el Municipio."*

Se hará cumplir el Decreto 3888 de octubre 10 de 2007 "*Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para eventos de afluencia masiva de público y se dictan otras disposiciones*", en locaciones o escenarios públicos o privados utilizados para eventos de afluencia masiva de público, para lo cual se requerirá como parte del convenio suscrito, conste la obligación del Municipio de revestir de autoridad y respaldar decididamente las acciones emprendidas por esta Institución Bomberil que tienen este propósito.

Exigir a los usuarios previo al pago o cancelación del Impuesto de Industria y Comercio, o por concepto de realización de eventos de afluencia masiva de público, el Certificado de Seguridad expedido por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón como resultado del estudio de riesgo contra incendios que hace esta Institución mediante visita de inspección técnica, como una forma de proteger a la población contra riesgos futuros resultantes de un inadecuado almacenamiento o depósito de material o mercancía, como también potencialmente llegar a afectar a los espectadores, al medio ambiente y a las instalaciones utilizadas, y por ser una de sus funciones, el control y seguimiento en el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad.

Dentro del Contrato y/o Convenio que se firme, en la cláusula Obligaciones de las partes, incluir únicamente las obligaciones establecidas en la Ley 1575 de 2012, Resolución 0661 del 26 de Junio de 2014, el Decreto Municipal No 118 de 04 septiembre del 2015, y las demás expresadas en el presente Plan de gastos.

VIABILIDAD DE LA INVERSION Y RELACIÓN COSTO/BENEFICIO

Plan de Gastos para treinta (30) días del año 2026 para la prestación del servicio público obedece a una necesidad sentida de la localidad en la cual se ejecutará, cuyas características ya están descritas; es por esto que la inversión es viable y justificable desde el punto de vista socioeconómico y geográfico ya que es una zona de elevado riesgo de sismicidad.

Número aproximado de habitantes en el Municipio de Garzón..... 101.562 aprox.
COSTO/BENEFICIO: $984.62 x habitante, aproximadamente

VIABILIDAD INSTITUCIONAL

Como se ha manifestado en este Plan de gastos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente en materia de gestión del riesgo, al poseer maquinaria, talento humano y logística para el desarrollo del servicio.

VIABILIDAD SOCIO-CULTURAL

Toda actividad que se emprenda para buscar la seguridad y salvaguardar la vida y bienes comunitarios es plenamente aceptada por la población de Garzón, la cual está al tanto de las condiciones en que se encuentra la Institución Bomberil y del trabajo que viene realizando sus integrantes.

VIABILIDAD AMBIENTAL

La ejecución de esta no representa perjuicio alguno al ecosistema, por el contrario, se pretende atender las emergencias, como los incendios de cobertura vegetal que afectan el medio ambiente.

VIABILIDAD TÉCNICA

Se cuenta con el recurso humano para desarrollar el Plan de Gastos para treinta (30) días del año 2026 Para La Prestación Del Servicio Público Esencial de servicios y efectuar el mantenimiento de la maquinaria y equipo requerido.

FUENTES DE FINANCIACIÓN

El Municipio de Garzón financiará la prestación del servicio público esencial a cargo del Estado (artículo 2° y 3° Ley 1575 de 2012), con recursos provenientes a Rentas propias u otros fondos que el Estado establezca para ese fin, para garantizarle a la comunidad la prestación del servicio.

DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta completar los (30) días, por las características del servicio.

VALOR TOTAL

Se relacionan los gastos de funcionamiento por un valor total de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/LEGAL**, equivalente a **70.25 SMLMV**, para treinta (30) días del año 2026, lo que representa el **96.73% del total.**

Adicionalmente, el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón** realizará un aporte en bienes y servicios equivalente a **$3.499.500,oo**, lo que representa el **3.27% del total.**

VALOR TOTAL: $103.499.500,00 M/LEGAL (100%).

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

PLAN DE GASTOS PARA TREINTA (30) DÍAS DEL AÑO 2026	
SALARIO DEL PERSONAL OPERATIVO (12 Operativos)	$ 26.429.138,00
AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2.989.140,00
CONTRATACIONES EXTERNAS - TURNOS Y REEMPLAZOS	$ 7.109.279,00
LIQUIDACIÓN PRESTACIONES	$ 8.068.556,00
SALUD	$ 2.990.613,00
PENSION	$ 4.222.044,00
PENSION DE ALTO RIESGO	$ 3.518.374,00
A.R.L.	$ 2.448.784,00
APORTES PARAFISCALES	$ 3.166.526,00
COMBUSTIBLE	$ 2.426.294,00
LUBRICANTES	$ 1.060.848,00
REPARACIONES MANO DE OBRA	$ 4.164.303,00
REPUESTOS	$ 14.651.187,00
SOAT	$ 6.292.322,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIONES	$ 1.200.877,00
MANTENIMIENTO, REPUESTO Y ACCESORIOS DE EQUIPOS	$ 9.261.715,00
TOTAL, PLAN DE GASTOS FUNCIONAMIENTO PARA TREINTA (30) DÍAS DEL AÑO 2026	$ 100.000.000,00
APORTE EN BIENES Y SERVICIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS	**$3.499.500,00**
VALOR TOTAL	**$103.499.500,00**

FORMA DE PAGO

Los recursos destinados por la administración municipal se solicita sean desembolsados en un (1) solo pago una vez firmada el acta de inicio con el objeto de que el desarrollo institucional no se vea afectado. De lo contrario, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón funcionará hasta que la disponibilidad financiera y presupuestal se lo permita.

ST. JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
Comandante y Representante Legal.

"Lealtad y Sacrificio"

GOBERNACION DEL HUILA-DIRECCION DE JUSTICIA

R E S O L U C I O N No. 0 51 de 1.962.

(Octubre 31)

POR LA CUAL SE RECONOCE UNA PERSONERIA JURIDICA.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

en uso de la facultad que le confieré el Art. 1o. del Decreto Legislativo 2703 de 1.959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JOSE RICARDO MUÑOZ, mayor de edad, vecino de Garzón donde le fue expedida la cédula de ciudadanía número 4.902.824, en su calidad de Presidente del CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON, solicita para la Entidad reconocimiento de Personería Jurídica;

Que el peticionario para tales efectos ha presentado lo siguiente:
Copia del Acta sobre Constitución de la Entidad;
Copia del Acta sobre nombramiento de Mesa Directiva;
Copia de los Estatutos que serán los rectores de la Entidad; y
Certificación sobre el ejercicio de sus funciones como Presidente.

Que estudiada la documentación se encuentra que la Entidad se ajusta a los preceptos de la moral y orden legal, tanto en su organización como para el fin que ha sido creada, que no es otro que el de prestar un servicio público en bien de los asociados en general;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Art. 44 de la Constitución Nacional, el Art. 636 del C. Civil y Decreto 1326 de 1.932;

Que por las razones expuestas y de conformidad con el Art. 1o. del Decreto 2703 de 1.959, es procedente habilitar a la Entidad referida para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, concediéndole para tales fines la Personería Jurídica,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica al CONCEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON.

ARTICULO SEGUNDO.- El Presidente de la nombrada Entidad señor RICARDO MUÑOZ, quien de conformidad con los Estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en el Libro que al efecto se lleva en este Despacho. Se reputará como tal mientras no se solicite y se obtenga una nueva inscripción.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución se publicará en la Gaceta Oficial del Departamento y regirá quince (15) días después de llenado este requisito (Art. 4o. Decreto 1326 de 1.922).

ARTICULO CUARTO.- Como se trata de una entidad cuyos fines es un servicio público sin ánimo de lucro y en favor de todas las clases sociales, se exonera del pago de impuesto de Timbre Nacional y de papel sellado.

COPIESE, PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

GUSTAVO SALAZAR TAPIERO
Gobernador

ENRIQUE MARTINEZ OROZCO
Secretario de Gobierno.

N O T I F I C A C I O N.

En Neiva, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, el Secretario de la Dirección de Justicia notifica personalmente al señor JOSE RICARDO MUNOZ-Presidente del Consejo Directivo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón- el contenido de la Resolución anterior. Impuesto firma manifestando que renuncia al término de la Ejecutoria.

JOSE RICARDO MUNOZ
Presidente.

J. GUZMAN ARGUELLO
Secretario.

GOBERNACION DEL HUILA

Resolución No. 808 de 19

Por medio de la cual se aclara y corrige la Resolución Nº 051 del 31 de Octubre de 1962.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución Nº 051 de 1962, la Gobernación del Departamento concedio Personería Jurídica a la entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS DE GARZON ", con sede en la misma ciudad.

Que los Estatutos de la mencionada entidad en su Artículo Primero establecen textualmente : " Denomínase a esta Institución, fundada el día 17 de marzo de 1955 por los señores : Mayor MANUEL NAVIA DIAZ y JUAN RAMON CASTILLO, con el nombre de " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ".

Que en la elaboración de la Resolución Nº 051 de 1962, se cometió un error involuntario al cambiar la razón Social aprobada en los estatutos o sea -- CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON, por el de " CONSEJO DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ".

Que se hace necesario aclarar la Resolución Nº 051 de 1962.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO .- El Artículo Primero de la Resolución Nº 051 de 1962, quedará así : Reconocer Personería Jurídica a la -- entidad denominada " CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON ", con sede en la misma ciudad.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los _____

DIEGO OMAR MUÑOZ PIEDRAHITA
Gobernador.-

INES FALLA DE OSPINA
Secretaria de Gobierno.-

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION DE ASUNTOS MUNICIPALES Y
DESARROLLO COMUNAL

En la fecha se [illegible]

de [illegible]

Costo $ [illegible]

Registrado bajo el [illegible]

Neiva, [illegible] de [illegible]

NOTIFICACION PERSONAL

GOBERNACION DEL HUILA - SECRETARIA DE GOBIERNO
SECCION ASUNTOS MPALES. Y DESARROLLO COMUNAL

En Neiva a 18 de VIII de 19 87 notifiqué al contenido de la Resolucion No 505 de 29-VII-87
al señor Alberto Moreno [illegible]
Impuesto firma

Nacionalidad

TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA

HUILA 1905

Gobernación del Huila

2026SAL00048270

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Al contestar, por favor cite estos datos

RADICADO:
2026CS045481-1
FECHA:2026-06-03

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
HACE CONSTAR:

Que mediante Resolución No. 051 del 31 de Octubre de 1962, expedida por la Gobernación del Huila, se reconoció la personería jurídica al "CONCEJO <<SIC >> DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN" con sede en el Municipio de Garzón.

Que mediante Resolución No. 808 del 29 de julio de 1987, La Gobernación del Huila aclaró y corrigió la Resolución No. 051 del 31 de Octubre de 1962, estableciendo que el artículo primero quedó así: Reconocer la personería jurídica a la entidad denominada "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"

Que según Resolución No. 158 del 14 de abril de 2023, la Gobernación del Huila reconoció a los nuevos dignatarios del "CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN" con domicilio en el Municipio de Garzón, los cuales según actas son los siguientes:

CONSEJO DE OFICIALES
Comandante: JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
Subcomandante: JHON FREDY GOMEZ CALDERON
Presidente: MARIA ESPERANZA FONSECA SILVA
Vicepresidente: GONZALO ABELLA MONTEALEGRE
Tesorero: CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ DURAN
Secretaria: MARTHA QUIZA ZUÑIGA
Vocal: JESUS HEVER MARTINEZ GUZMAN

El periodo del consejo de oficiales vence el día 01 de febrero de 2027.
Que la mencionada entidad a la fecha no tiene investigaciones pendientes ni sanciones, con esta dependencia.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Junio 3 de 2026

JUAN LEONARDO BARRIOS CERON
Profesional Universitario

2026SAL00048270

Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

Al contestar, por favor cite estos datos

RADICADO:
2026CS045481-1
FECHA:2026-06-03

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Cel. 3212360103
E-mail: correspondencia@bomberosgarzon.com

MISIÓN

Somos una empresa sin ánimo de lucro que presta servicios en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, además desarrollamos procesos de prevención y formación en seguridad humana y contra incendios ofreciendo productos y servicios de calidad.

VISIÓN

En el 2030 seremos lideres en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en el departamento del Huila, con la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad, y reconocidos por la Gestión Ambiental y la Responsabilidad Social, caracterizados por la oportunidad, seguridad y eficacia en la prestación de nuestros servicios.

ARTÍCULO 51o. El Comandante, el Subcomandante y los demás dignatarios, serán elegidos para un periodo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por un periodo igual por parte del consejo de oficiales o consejo de dignatarios según sea el caso.

CAPITULO XII
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMANDANTE

ARTÍCULO 52o. Atribuciones. El Comandante es la máxima autoridad Ejecutiva y Operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón. Ejercerá la Representante Legal de la Institución Bomberil previo nombramiento por parte del Honorable Consejo de Oficiales. En caso de ausencia lo remplazará el Subcomandante. En ausencia de ambos los remplazará el Presidente del Honorable Consejo de Oficiales, hasta por un término máximo de treinta (30) días, contados a partir del primer día de la ausencia del Comandante.

ARTÍCULO 53o. El Subcomandante será elegido por el Consejo de Oficiales, de terna presentada por el Comandante electo dentro de los oficiales operativos que integren el Cuerpo de Bomberos, de conformidad con los requisitos y lineamientos señalados en el artículo 45 del presente Estatuto.

ARTÍCULO 54o. Funciones. En razón de sus funciones, el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón está obligado a realizar los siguientes actos:

1. Ejercer el mando activo de la Institución.
2. Representar a la Institución Bomberil en los actos administrativos y sociales.
3. Sancionar a las unidades bomberiles de acuerdo con el Estatuto, la Ley, Reglamentos y demás normas concordantes en materia disciplinaria, aquellas faltas violatorias de las mismas, luego que se adelante la respectiva investigación por el Tribunal Permanente Disciplinario.
4. Estar dispuesto y en disponibilidad de atender emergencias.
5. Celebrar contratos y/o negociaciones sobre bienes muebles e inmuebles hasta por una cuantía máxima de 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y los traslados presupuestales que sean necesarios hasta por ese valor y por una sola vez para un mismo negocio o asunto, previa evaluación del Consejo de Oficiales.
6. Velar por el estricto cumplimiento del Estatuto, los Reglamentos, Resoluciones y órdenes, por parte de todo el personal bomberil y civil de la Institución.
7. Mantener la disciplina en la Institución Bomberil.
8. Presentar al Honorable Consejo de Oficiales informes mensual y semestral o cuando la Corporación lo disponga, sobre la gestión Operativa, Técnica y Administrativa de la Institución.
9. Cumplir con el Plan de Desarrollo de la Institución.
10. Autorizar con su firma los gastos de la Institución, de conformidad con el presente Estatuto y de acuerdo al presupuesto anual de la Institución.

2023SAL00029964

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussan López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 158 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal, tribunal disciplinario y revisor fiscal del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón"

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

En uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley 1575 de 2012, art. 42 Ley 1429 de 2010, y Resolución 1127 de 2018 expedida por el Ministerio del Interior y demás normas concordantes.

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.200.226 expedida en Garzón (H) en calidad de Representante Legal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN,** identificada con número de Nit. 800019910-3 con sede en el Municipio de Garzón – Huila, solicitó a este Despacho mediante COR No. 11683 del 09 de Marzo de 2023, el reconocimiento de la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal y elección de revisor fiscal de la entidad que representa.

Que, mediante Resolución No. 051 del 31 de Octubre de 1962, expedida por la Gobernación del Huila, se reconoció la personería Jurídica al **"CONCEJO «SIC» DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"**, con sede en el Municipio de Garzón.

Que, la Gobernación del Huila- Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, mediante Resolución N° 808 del 29 de Julio del 1987, aclaró y corrigió la Resolución No. 051 del 31 de octubre de 1962, estableciendo que el artículo primero quedó así: Reconocer la personería jurídica a la entidad denominada **"CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN"**, con domicilio en el Municipio de Garzón- Huila.

Que, a la presente solicitud se anexa: resolución No. 006 del 17 de noviembre de 2022, la cual cita a las unidades activas operativas de la línea de fuego para la elección del representante al tribunal disciplinario permanente del Cuerpo de

2023SAL00029964

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 158 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal, tribunal disciplinario y revisor fiscal del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón"

Bomberos Voluntarios de Garzón, la resolución No. 007 del 26 de noviembre de 2022 del presidente del consejo de Oficiales del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón, que tiene como objetivo convocar a reunión ordinaria para la elección de los nuevos dignatarios del consejo de oficiales de la institución, así mismo, las Actas No. 001 del 29 de Noviembre de 2022 y Actas 008 del 05 de diciembre de 2022, mediante las cuales se establece la elección de los nuevos dignatarios del consejo de oficiales, presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal, representante legal, sub comandante y revisor fiscal de la entidad, adjuntándose la correspondiente acreditación y certificación de las personas elegidas.

Que una vez revisada la documentación correspondiente para el desempeño de los cargos, según resolución 1127 del 2018 expedida por el Ministerio del interior, este despacho manifiesta que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la norma.

Que al sub júdice la ley 1429 de 2010, en su artículo 42 esboza a grosso modo que se presumen auténticas las actas de las entidades sin ánimo de lucro, en el mismo sentido con lo anterior, el decreto 410 de 1971 en su artículo 189 establece que las actas son pruebas suficientes de los hechos que consten en ellas.

Que la ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y la resolución 1127 de 2018 expedida por el Ministerio del Interior, en el Art. 2 estableció que corresponde a las Secretarías de Gobierno Departamentales, el reconocimiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, la aprobación de estatutos y la inscripción de los dignatarios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, por consiguiente este Despacho es competente para expedir el presente acto.

2023SAL00029964

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

RESOLUCIÓN 158 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal, tribunal disciplinario y revisor fiscal del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón"

Que, en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como representante legal de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón (H), al señor **JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.200.226 expedida en Garzón (H) para el periodo comprendido "a partir de la notificación personal al representante legal hasta el 01 febrero de 2027 "

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la elección del consejo de oficiales de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón (H) el cual conforme a las actas anteriormente citadas fueron elegidos así:

CONSEJO DE OFICIALES

Presidente:	MARIA ESPERANZA FONSECA SILVA
Vicepresidente:	GONZALO ABELLA MONTEALEGRE
Tesorero:	CRISTIAN CAMILO HERNANDEZ DURAN
Secretaria:	MARTHA QUIZA ZUÑIGA
Vocal:	JESUS HEVER MARTINEZ GUZMAN
Subcomandante:	JHON FREDY GOMEZ CALDERON

Para el periodo comprendido "a partir de la notificación personal al representante legal hasta el 01 febrero de 2027"

RESOLUCIÓN 158 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal, tribunal disciplinario y revisor fiscal del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón"

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer como integrantes del tribunal disciplinario de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón (H) a las siguientes unidades bomberiles:

TRIBUNAL DISCIPLINARIO

JOSE DARIO CORREDOR MOLINA
IBERLINSON GARZON CASTAÑO
ARBEY SALAZAR YANES

Para el periodo comprendido "a partir de la notificación personal al representante legal hasta el 01 febrero de 2027"

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer como Revisor Fiscal al señor **LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.197.124 de Garzón - Huila, contador público con Tarjeta Profesional No. 92370–T de la entidad denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZÓN**, con sede en el Municipio de Garzón – Huila, para el periodo comprendido, "a partir de la notificación personal por parte del representante legal, hasta el 01 de febrero del 2024"

ARTÍCULO QUINTO: Este acto administrativo será notificado de manera personal al representante legal, una vez el interesado allegue constancia del pago de la Secretaría de Hacienda Departamental por concepto de bienes y servicios según lo establecido en la ordenanza 005 de 1997 y reglamentada por la resolución 227 del 01 de

RESOLUCIÓN 158 DE 2023

Por medio de la cual se reconoce la elección de los miembros del consejo de oficiales, representante legal, tribunal disciplinario y revisor fiscal del "Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Garzón"

diciembre de 2066, tarifas que se incrementa anualmente al IPC.

ARTÍCULO SEXTO: A consta del interesado, la presente resolución se publicará en la Gaceta departamental o en un diario local de amplia circulación en el Departamento.

Notifíquese, publíquese y cúmplase

Expedida en Neiva (H) el día Abril 14 de 2023

TANIA BEATRIZ PEÑAFIEL ESPAÑA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: Carmiña del Rocio Vargas Ramirez

Proyectó: Monica Leandra Vargas Magnios

REPÚBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **12.200.226**

OBREGON MONTEALEGRE

APELLIDOS

JHONN EDINSON

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1981**

GARZON
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

07-DIC-1999 GARZON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1903400-01010533-M-0012200226-20180525 0061312705A 1 49825933

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CR 5 10 26 BRR LOS CANELOS

42. Correo electrónico correspondencia@bomberosgarzon.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 3 3 4 5 9 9	3 2 1 3 7 9 5 3 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 3 1 8	4 7 5 9	2 0 0 8 1 0 0 1	8 6 9 9	2 0 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-08-19 / 10:09:27AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre OBREGON MONTEALEGRE JHONN EDINSON

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 03-07-2026 02:28:21PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	17	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	08	08
72. Número	0051	20
73. Fecha	19621031	20190219
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	04	04
76. Fecha de registro	19621031	20190219
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	41	41
79. Ciudad/Municipio	298	001

Vigencia

80. Desde	19621031
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	100 %
83. Nacional público	0.0 %
84. Nacional privado	100.0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0.0 %
87. Extranjero privado	0.0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación — 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	80	20160624		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	3

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 2 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 2 2 0 0 2 2 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
OBREGON	MONTEALEGRE	JHONN	EDINSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 03-07-2026 02:28:21PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0	3	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 6 4 9 1 3 9 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FONSECA	SILVA	MARIA	ESPERANZA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 2 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 8 7 9 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ABELLA	MONTEALEGRE	GONZALO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 1 9 0 0 6 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	GUZMAN	JESUS	HEVER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 7 7 8 5 6 8 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERNANDEZ	DURAN	CRISTIAN	CAMILO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 5 0 5 9 1 3 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
QUIZA	ZUÑIGA	MARTHA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141198855112

(415)7707212489984(8020) 000014119885511 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 9 1 0		Impuestos y Aduanas de Neiva	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 9 7 1 2 4		9 2 3 7 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CUELLAR	ARIAS	LUIS	FERNANDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 0 9 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 0 6 1 8 2 2		1 8 0 9 1 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MENDEZ	ANDRADE	CARMEN	CECILIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 9 3 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 3 9 2 1 4 0		2 2 6 5 8 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GARCIA	GUEVARA	HEIDY	YOLANY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 1 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12200226

OBREGON MONTEALEGRE
JHONN EDINSON



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
[illegible]	[illegible]	[illegible]

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION [illegible]

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

0143018

[illegible] JORGE A. PINILLA C.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 10:22:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12200226
Código de Verificación	122002262607011022246

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 10:23:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000199103
Código de Verificación	8000199103260701102345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298697576

PIB
10:20:40

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12200226:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298697789

PIB
10:22:02

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON identificado(a) con NIT número 8000199103:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:27:22 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12200226**

Apellidos y Nombres: **OBREGON MONTEALEGRE JHONN EDINSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:25:05 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800019910**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143081230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:26:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12200226**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143081490** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOPATIBILIDADES

El suscrito JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE, identificado con cedula de ciudadanía No 12.200.226 expedida en Garzón (Huila) manifiesto bajo la gravedad de juramento que a la fecha no me encuentro incluso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley, en especial en el art 18 de la ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la ley 1474 de 2011.

Se expide a los siete (07) días del mes de junio de 2026. Con destino a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GARZON

El proponente:

JHONN EDINSON OBREGON MONTEALEGRE
C.C. 12.200.226 de Garzón (H)
Comandante y Representante legal del Cuerpo de Bomberos voluntarios de Garzón

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12200226 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 10:29 AM

Código Verificación: **9NZRHMGLV4**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

BOMBEROS DE COLOMBIA (LEY 1575 AGOSTO 21 DE 2012)
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
GARZON - HUILA
Personería Jurídica Resolución 0051 de 1962 y Resolución 808 de 1987
N.I.T. 800.019.910-3 Carrera 5 No. 10-26 Tel. 8332200 Telefax 8334854 Alarma 119
E-mail: bomberosgarzon@yahoo.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON.",** CON NIT: 800.019.910 – 3,

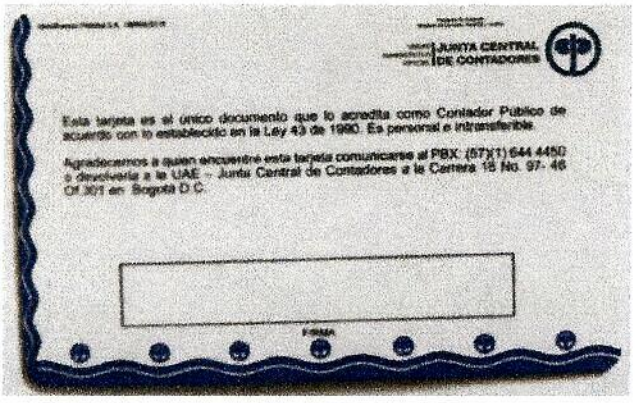
CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO CUÉLLAR ARIAS, identificado con cedula de ciudadana N° 12.197.124 de Garzón, en calidad de **REVISOR FISCAL** del cuerpo de **BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON** con **Nit: 800.019.910 – 3**, manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a Paz y Salvo con las empresas Promotoras de Salud - EPS, los fondos de pensiones, las administradoras de riesgos profesionales – ARP, la Caja de compensación familiar, el instituto colombiano de bienestar familiar - ICBF y el servicio nacional de aprendizaje - SENA.

En constancia a lo anterior firmo este documento a los Dos (02) días del mes de julio del año 2026.

LUIS FERNANDO CUÉLLAR ARIAS
C.C. 12.197.124 de Garzón (H)
REVISOR FISCAL T.P. 92.370-T


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
92370-T
LUIS FERNANDO
CUELLAR ARIAS
C.C. 12197124
RES. INSCRIPCION 10
DEL 13/03/2003
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL
262659
102035


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
Firma

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 9 8 5 4 3 1 1 6 8 3 3 8 9 2 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

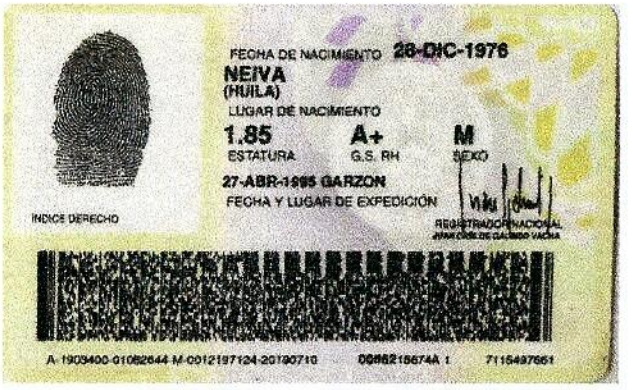
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUIS FERNANDO CUELLAR ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12197124 de GARZON (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 92370-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 12.197.124
CUELLAR ARIAS
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1976
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.85
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
27-ABR-1995 GARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1903400-01082644-M-0012197124-20190710 0086216674A 1 7115497651

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON
IDENTIFICACIÓN:	NI-800019910
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2026-07-01
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-06-03
FECHA DE PAGO:	2026-06-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-05
PERÍODO SALUD:	2026-06
NÚMERO PLANILLA:	37545535
TOTAL COTIZANTES:	11
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37545535
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.042.100	$ 3.042.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 534.200	$ 534.200
Subtotal Salud		2	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.576.300	$ 3.576.300
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.500	$ 560.500
25-14	900336004	COLPENSIONES	9	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.177.400	$ 6.177.400
Subtotal Pensión		2	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.737.900	$ 6.737.900
14-23	860011153	POSITIVA	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.902.100	$ 1.902.100
Subtotal ARL		1	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.902.100	$ 1.902.100
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.093.400	$ 1.093.400
Subtotal CCF		1	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.093.400	$ 1.093.400
PASENA	899999034	SENA	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 547.200	$ 547.200
PAICBF	899999239	ICBF	11	$ 0	$ 0	$ 0	$ 820.200	$ 820.200
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.677.100	$ 14.677.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/07/2026

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

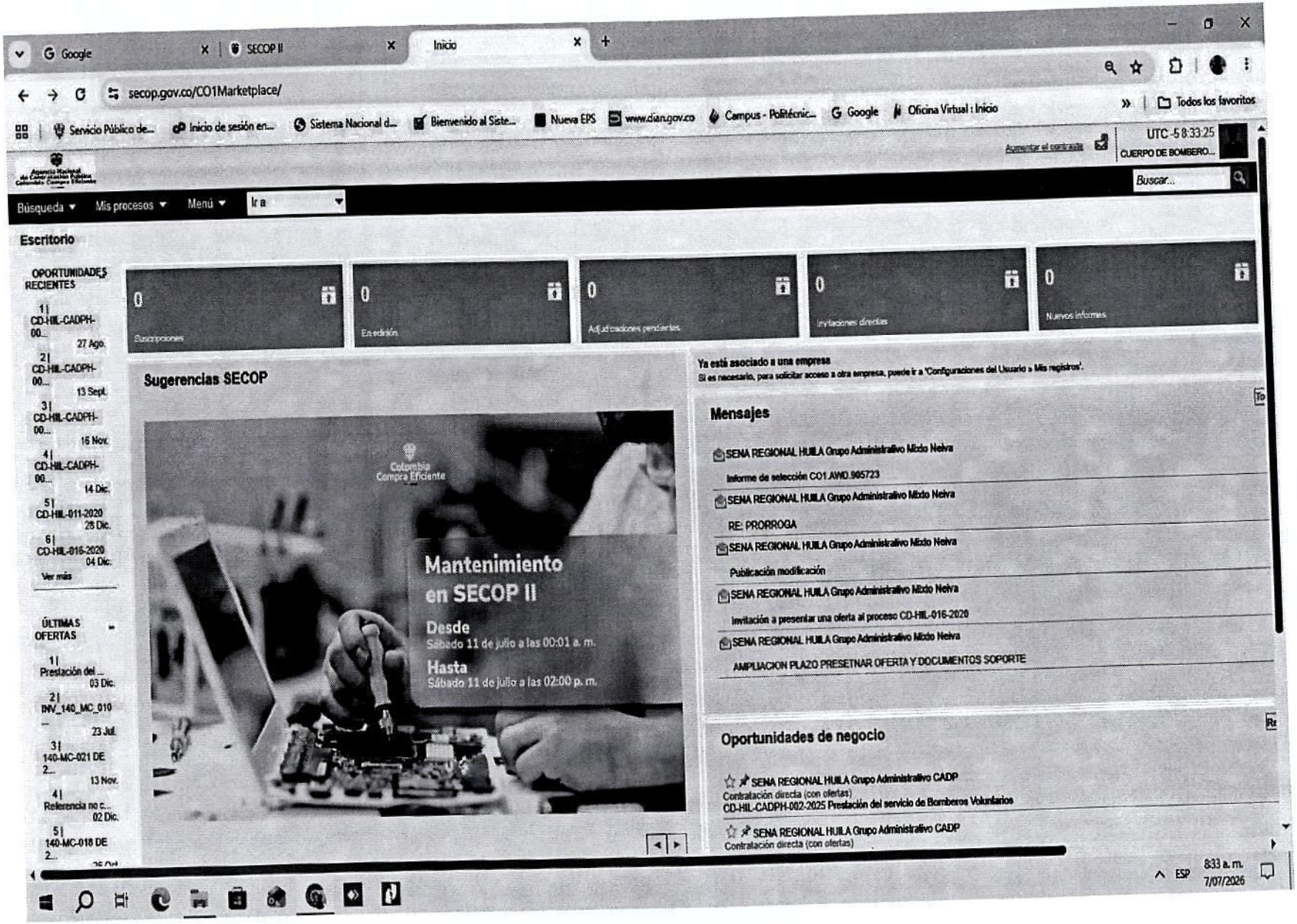
Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON identificado(a) con NIT 8000199103 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 338001696 desde el 27 de Marzo de 1981, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 7 de Julio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota


Google
SECOP II
Inicio
secop.gov.co/CO1Marketplace/
Servicio Público de...
Inicio de sesión en...
Sistema Nacional d...
Bienvenido al Siste...
Nueva EPS
www.dian.gov.co
Campus - Politécnic...
Google
Oficina Virtual : Inicio
Todos los favoritos
UTC -5 8:33:25
CUERPO DE BOMBERO...
Buscar...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Escritorio
OPORTUNIDADES RECIENTES
1| CD-HIL-CADPH-00... 27 Ago.
2| CD-HIL-CADPH-00... 13 Sept.
3| CD-HIL-CADPH-00... 16 Nov.
4| CD-HIL-CADPH-00... 14 Dic.
5| CD-HIL-011-2020 28 Dic.
6| CD-HIL-016-2020 04 Dic.
Ver más
ÚLTIMAS OFERTAS
1| Prestación del ... 03 Dic.
2| INV_140_MC_010 ... 23 Jul.
3| 140-MC-021 DE 2... 13 Nov.
4| Referencia no c... 02 Dic.
5| 140-MC-018 DE 2...
0 Suscripciones
0 En edición
0 Adjudicaciones pendientes
0 Invitaciones directas
0 Nuevos informes
Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Mantenimiento en SECOP II
Desde
Sábado 11 de julio a las 00:01 a. m.
Hasta
Sábado 11 de julio a las 02:00 p. m.
Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'.
Mensajes
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva
Informe de selección CO1.AWD.905723
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva
RE: PRORROGA
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva
Publicación modificación
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva
Invitación a presentar una oferta al proceso CD-HIL-016-2020
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo Mixto Neiva
AMPLIACION PLAZO PRESETNAR OFERTA Y DOCUMENTOS SOPORTE
Oportunidades de negocio
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CADP
Contratación directa (con ofertas)
CD-HIL-CADPH-002-2025 Prestación del servicio de Bomberos Voluntarios
SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CADP
Contratación directa (con ofertas)
ESP
8:33 a. m.
7/07/2026

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL

No. 14864gNZotmeTs

Destino: CONTRATACION **Fecha y hora de expedición: 2026-07-03 07:24 am**

Solicitante: JHON EDINSON OBREGON **C.C. / NIT:12200226**

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-07-31 07:26 am

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

14864gNZotmeTs

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020



MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL ORIGINAL

No. 14863gNZotmeTs

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2026-07-03 07:24 am

Solicitante: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GARZON

C.C. / NIT:800019910

PAZ Y SALVO MUNICIPAL PARA CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2026-07-31 07:26 am

NESTOR ROLANDO TRUJILLO LEAÑO
TESORERO GENERAL

14863gNZotmeTs

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal - Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020